

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 12:16 (doce horas con dieciséis minutos) del día 24 (veinticuatro) de Mayo de 2007 (dos mil siete), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

-----  
El Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General hace uso de la voz: Con su permiso señor Presidente, antes de registrar la asistencia, en voz informativa, me permito solicitar se justifique la inasistencia de la **REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ**, ya que por causas de fuerza mayor no podrá asistir a la Sesión del día de hoy. -----

-----  
El señor Presidente Municipal expresa: Si están de acuerdo en la dispensa presentada por la **REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ**, favor de así manifestarlo. -----

-----  
Se aprueba por unanimidad. -----

-----  
El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

**PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN**  
**REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ**  
**REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR**  
**REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS**  
**REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ**  
**REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA**  
**REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA**  
**REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA**  
**REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ**  
**REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ**  
**REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS**  
**REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA**  
**REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO**  
**REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ**  
**SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

El Secretario General manifiesta: Si hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

-----  
Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

**PRIMERO.-** Lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, para su aprobación. -----  
-----  
-----

**SEGUNDO.-** Informe de Comisiones. -----  
-----  
-----

**TERCERO.-** Turno de Asuntos a Comisiones. -----  
-----  
-----

**CUARTO.-** Dictámenes a Discusión. -----  
-----  
-----

**QUINTO.-** Asuntos Generales. -----  
-----  
-----

**PRESIDENCIA.-** A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN.** -----  
-----  
-----

**SECRETARÍA.-** A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----  
-----  
-----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----  
-----  
-----

Aprobado por unanimidad. -----  
-----  
-----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN**, esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 MAYO DEL 2007.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----  
-----  
-----

Aprobado por unanimidad. -----  
-----  
-----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 MAYO DEL AÑO 2007.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----  
-----  
-----

Aprobado por unanimidad. -----  
-----  
-----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 MAYO DEL AÑO 2007.** -----  
-----  
-----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES**, se pide a los Regidores que tengan algún informe que rendir, de sus respectivas Comisiones, favor de manifestarlo para poder registrarlos. -----  
-----  
-----

Al no haber registro, se declara por desahogado el segundo punto del día, y se procede al desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES**, si algún Regidor tiene algún asunto que turnar, favor de manifestarlo para poder registrarlos. ---

-----  
-----

En primer término se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco; Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los Reglamentos Municipales aplicables, presento ante este H. Ayuntamiento el siguiente, **PUNTO DE TURNO A COMISIONES.** Bajo la siguiente exposición de motivos. Desde tiempo atrás se viene analizando la temática de los espacios de esparcimiento y deporte en el Municipio. Es un hecho preocupante que son pocas las Unidades Deportivas con que contamos y la mayoría de ellas en estado de atención urgente, y que nuestros campos deportivos no son suficientes para cubrir con las necesidades propias de nuestros ciudadanos. Por todo lo anterior se ha venido estudiando la factibilidad de implantar el concepto de espacio abierto de recreación tan conocido por nosotros por su presentación prototipo, la “Vía Recreativa”, en la ruta Hidalgo-Juárez, de Niños Héroes a Revolución, de 9 a.m. a 3 p.m. No es de forma apresurada e irresponsable que esta propuesta toma voz el día de hoy, sino después de un amplio y exhaustivo estudio, tanto de factibilidad vial como de infraestructura administrativa y técnica, realizado por las esferas más altas de nuestro Gobierno Municipal, en coordinación con la Secretaría de Vialidad y Transporte de nuestro Estado y otras instancias gubernamentales. Este proyecto redundará en la integración de nuestras familias tlaquepaquenses, el impulso del deporte y la sana recreación, la conciencia de pertenencia ciudadana y la imagen del Municipio de Tlaquepaque. La ciudadanía ha esperado y solicitado su implementación en nuestro Municipio, y en ningún aspecto ha aparecido perjudicial el proyecto, sino que por el contrario, a las dependencias consultadas ha parecido conveniente y hasta provechoso, siempre y cuando se intensifique la seguridad en la zona, en beneficio de los usuarios de la Vía. Por todo lo anterior, y amparado en los anteriores fundamentos y motivos, presento para su aprobación ante ustedes, Regidores, el presente, **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese a las Comisiones de Gobernación, Deportes, Turismo, Calles y Calzadas, Seguridad Pública y Vialidad, para su análisis y estudio, la factibilidad del implementar la Vía Recreativa en nuestro Municipio. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. TLAQUEPAQUE, JALISCO, MAYO 24 DE 2007. FIRMA EL DE LA VOZ. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES, PRESENTO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Desde tiempo atrás se viene analizando la temática de los espacios de esparcimiento y deporte en el Municipio. Es un hecho preocupante que son pocas las Unidades Deportivas con que contamos y la mayoría de ellas en estado de atención urgente, y que nuestros campos deportivos no son suficientes para cubrir con las necesidades propias de nuestros ciudadanos. Por todo lo anterior se ha venido estudiando la factibilidad de implantar el concepto de espacio abierto de recreación tan conocido por nosotros por su presentación prototipo, la “Vía Recreativa”, en la ruta Hidalgo-Juárez, de Niños Héroes a Revolución, de 9 a.m. a 3 p.m. No es de forma apresurada e irresponsable que esta propuesta toma voz el día de hoy, sino después de un amplio y exhaustivo estudio, tanto de factibilidad vial como de infraestructura administrativa y técnica, realizado por las esferas más altas de nuestro Gobierno Municipal, en coordinación con la Secretaría de Vialidad y Transporte de nuestro Estado y otras instancias gubernamentales. Este proyecto redundará en la integración de nuestras familias 3

*tlaquepaquenses, el impulso del deporte y la sana recreación, la conciencia de pertenencia ciudadana y la imagen del Municipio de Tlaquepaque. La ciudadanía ha esperado y solicitado su implementación en nuestro Municipio, y en ningún aspecto ha aparecido perjudicial el proyecto, sino que por el contrario, a las dependencias consultadas ha parecido conveniente y hasta provechoso, siempre y cuando se intensifique la seguridad en la zona, en beneficio de los usuarios de la Vía. Por todo lo anterior, y amparado en los anteriores fundamentos y motivos, presento para su aprobación ante ustedes, Honorables Regidores, el presente, **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese a las Comisiones de Gobernación y Deportes, para su análisis y estudio, la factibilidad del implementar la Vía Recreativa en nuestro Municipio. **NOTIFÍQUESE.-** A las Comisiones arriba mencionadas para su estudio y análisis. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL., MAYO 24 DE 2007. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR.** Es cuanto señor Presidente. -----*

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Deportes, Turismo, Calles y Calzadas, Seguridad Pública y Vialidad para su estudio y análisis, **LA FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTAR LA VÍA RECREATIVA EN NUESTRO MUNICIPIO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se le concede ahora el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes señor Presidente, señores Regidores, señoras y señores. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Asistencia Social para su estudio y análisis, **LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA SEÑORA ERIKA FABIOLA FLORES PADILLA, LO ANTERIOR PARA CUBRIR LOS GASTOS MÉDICOS DE SU BEBE, EN VIRTUD DE QUE NACIÓ CON PROBLEMAS Y HA ESTADO HOSPITALIZADO, DESDE EL MOMENTO DE SU NACIMIENTO, EN EL HOSPITAL CIVIL NUEVO, DESDE HACE TRES MESES.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Asistencia Social para su estudio y análisis, **LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA SEÑORA ERIKA FABIOLA FLORES PADILLA, LO ANTERIOR PARA CUBRIR LOS GASTOS MÉDICOS DE SU BEBE, EN VIRTUD DE QUE NACIÓ CON PROBLEMAS Y HA ESTADO HOSPITALIZADO, DESDE EL MOMENTO DE SU NACIMIENTO, EN EL HOSPITAL CIVIL NUEVO, DESDE HACE TRES MESES.** -----  
-----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----  
-----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----  
-----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, sigue haciendo uso de la voz: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, para su estudio y análisis, **LA PETICIÓN DE LA PARROQUIA NUEVA SANTA MARÍA EN LA CUAL SOLICITAN UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, ENTRE LAS CALLES SAN ODILÓN Y SAN JOSÉ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASILO DE ANCIANOS.** -----  
-----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----  
-----

**A C U E R D O :** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal para su estudio y análisis, **LA PETICIÓN DE LA PARROQUIA NUEVA SANTA MARÍA EN LA CUAL SOLICITAN UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, ENTRE LAS CALLES SAN ODILÓN Y SAN JOSÉ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASILO DE ANCIANOS.** -----  
-----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----  
-----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----  
-----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, una vez más tiene el uso de la palabra: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, **LA PETICIÓN DEL PÁRROCO TRINIDAD ORTIZ SORIA, EL CUAL SOLICITA EN COMODATO UN PREDIO** 5

**PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 70 X 70 METROS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO DE CULTO CATÓLICO Y ÁREA PASTORAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal para su estudio y análisis, **LA PETICIÓN DEL PÁRROCO TRINIDAD ORTIZ SORIA, EL CUAL SOLICITA EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 70 X 70 METROS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO DE CULTO CATÓLICO Y ÁREA PASTORAL.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Habla el Presidente Municipal: Solicito al Secretario General, se sirva dar lectura a los asuntos a Comisiones de esta Presidencia. -----

Se le concede el uso de la voz el Secretario General: Con su permiso señor Presidente. Se solicita turnar a las Comisiones de Gobernación, Rastros y Salubridad e Higiene, **LA PROPUESTA REALIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE SE INSTAURE UN PROGRAMA QUE GARANTICE EL ORDENAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LOS RASTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS A FIN DE QUE OFREZCAN SEGURIDAD Y CALIDAD EN LAS CARNES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO. LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Rastros y Salubridad e Higiene para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA REALIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE SE INSTAURE UN PROGRAMA QUE GARANTICE EL ORDENAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMAS OFICIALES** 6

**MEXICANAS EN LOS RASTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS A FIN DE QUE OFREZCAN SEGURIDAD Y CALIDAD EN LAS CARNES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Una vez más tiene el uso de la palabra el Secretario General: Se solicita turnar a las Comisiones de Gobernación, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, **LA PROPUESTA REALIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE REVISEN Y ACTUALICEN LOS REGLAMENTOS DE ECOLOGÍA Y/O PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA QUE CUENTEN CON EFECTIVOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE LE PERMITAN AL AYUNTAMIENTO APLICAR LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. ASÍ COMO PARA QUE SE CREEN LAS DEPENDENCIAS U ORGANICEN Y FORTALEZCAN LAS EXISTENTES.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su estudio y análisis, **LA PROPUESTA REALIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE REVISEN Y ACTUALICEN LOS REGLAMENTOS DE ECOLOGÍA Y/O PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA QUE CUENTEN CON EFECTIVOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE LE PERMITAN AL AYUNTAMIENTO APLICAR LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. ASÍ COMO PARA QUE SE CREEN LAS DEPENDENCIAS U ORGANICEN Y FORTALEZCAN LAS EXISTENTES.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, -----

Jalisco. -----  
-----

Enseguida el señor Presidente Municipal manifiesta: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, si alguno de ustedes tiene algún asunto que Discutir es el momento de que se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----  
-----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias señor Presidente, para poner a su consideración dos dictámenes que como es de su conocimiento fueron aprobados el día de ayer por diversas comisiones en Sesiones conjuntas, el primero para dictaminar la iniciativa del Regidor José Luis Castañeda Guizar, presentada para **REFORMAR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**. Quedando de la siguiente manera: **Artículo 13.** Del Reglamento en mención, *LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ARTESANOS SERÁN LAS SIGUIENTES: I.- PROPONER EXPOSICIONES, TALLERES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE A SU JUICIO PUEDAN COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ARTESANAL.* Y continúa, pero en particular la reforma consiste en omitir una confusión, con algunas palabras que se deciden derogar. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** *En sesión de cabildo de día 8 de febrero de 2007, fue aprobado y turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y Fomento Artesanal, para su estudio y dictamen: ACUERDO que REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, motivándose éste en los siguientes: ANTECEDENTES. El pasado 8 de febrero de 2007, el Regidor José Luis Castañeda Guizar, presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, presentó el ACUERDO que REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, siendo su exposición de motivos la siguiente: Actualmente este referido artículo a la letra dice: Artículo 13.- Las atribuciones del Consejo de Artesanos serán las siguientes: I.- Proponer al Administrador del Consejo de Artesanos, exposiciones, talleres de capacitación, así como otras actividades que a su juicio puedan coadyuvar al desarrollo de la industria artesanal; Siendo mi propuesta que quede de la siguiente manera, Artículo 13.- Las atribuciones del Consejo de Artesanos serán las siguientes: I.- Proponer al Administrador de la “Casa del Artesano”, exposiciones, talleres de capacitación, así como otras actividades que a su juicio puedan coadyuvar al desarrollo de la industria artesanal., Lo anterior, en virtud de que una vez analizado el trasfondo del artículo en cuestión este se refiere a las facultades del consejo como órgano independiente, es decir, sus atribuciones para con la autoridad ya que en sus demás fracciones habla de coadyuvar hacia con la autoridad municipal encargada de la “Casa del Artesano” quien como lo contempla este mismo reglamento es un Administrador de esta casa por lo que por su alicie que este arábigo en su esencia se refiere al Administrador de la Casa del Artesano quien es el que puede realizar en esta casa exposiciones y talleres de exposiciones, mas no como erróneamente se transcribió el Administrador del consejo de artesano ya que este no se contempla siquiera en nuestra legislación local en comento ya que en su numeral 11 a la letra reza: Artículo 11.- Con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la “Casa del Artesano”, se establecerá un consejo de Artesanos integrado de la siguiente forma: I.- Un Director, y II.- Un representante común de los artesanos que se dediquen a cada* 8



una de las ramas de las artesanías consideradas típicas del Municipio de Tlaquepaque. Como se aprecia de lo anterior, en realidad este artículo que se pretende reformar en realidad quiere hablar del Administrador de la Casa del Artesano, más no como erróneamente se transcribió del Administrador del consejo de artesanos, es por lo que los invito para aprobar la iniciativa aquí propuesta. Estudiado y analizado que fue el ACUERDO en comento, una vez agotadas las discusiones por estas comisiones para su aprobación se desprenden las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.-** Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del Ayuntamiento como su órgano de Gobierno. **II.-** Que como atribuciones conferidas a este órgano de Gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus reglamentos según lo estipulado en el artículo 40 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** Que estando vigente en esta administración municipal el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano de Tlaquepaque por así haberse publicado en la gaceta oficial del municipio y una vez estudiado su artículo se considera necesaria una reforma a su artículo 13, mas sin embargo no la propuesta en el acuerdo que motiva este dictamen. Como se desprende su exposición de motivos, la intención es sustituir los términos **Consejo de Artesanos** por el de **Casa de Artesano**, en el entendido de que se cae en la confusión y deducción al haberse estudiado el artículo 11 del mismo reglamento y que a la letra dice: **Artículo 11.-** Con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la “Casa del Artesano”, se establecerá un consejo de Artesanos integrado de la siguiente forma: I.- Un Director, y II.- Un representante común de los artesanos que se dediquen a cada una de las ramas de las artesanías consideradas típicas del Municipio de Tlaquepaque. Así pues, es un director y no un administrador quien integra el Consejo de Artesanos, pero si es un Administrador quien dirige la Casa del Artesano. Es por tal motivo que se dedujo seria la intención de la fracción primera del artículo 13 que el Consejo propusiera al Administrador de la Casa del Artesano. Mas como se ha hecho mención, la reforma requerida no es la adecuada en el sentido que se ha propuesto en el acuerdo, pues de ser así contravendríamos lo estipulado en el artículo 5 de este reglamento, **Artículo 5.-** El Administrador de la **CASA DEL ARTESANO** será nombrado y removido por el Presidente Municipal. Ahora bien, en consideración a lo antes expuesto es necesaria la reforma pero versando esta en suprimir la parte de la fracción I del artículo 13 que hace mención a **proponer al administrador del Consejo de Artesanos**, pues esta comprobado en la exposición de estas consideraciones que tal fragmento resulta innecesario y solo redundante en confusiones ya que esta facultad exclusiva del presidente municipal según lo dispuesto en el numeral 5, el nombrar y remover al administrador de la Casa del Artesano; así los que suscribimos, Con fundamento en el artículo 24, 27 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, que faculta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y Fomento Artesanal para el estudio y dictamen lo acordado por el cabildo, relativo a la reglamentos municipal, así como lo estipulado en el artículo 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN SE APRUEBA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, de conformidad con los siguientes términos: **Artículo 13.-** LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ARTESANOS SERÁN LAS SIGUIENTES: **I.- PROPONER EXPOSICIONES, TALLERES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE A SU JUICIO PUEDAN COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ARTESANAL.** Es cuanto 9

en cuanto al primer punto señor Presidente. -----  
-----

## **REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA “CASA DEL ARTESANO” DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** La **CASA DEL ARTESANO** es un organismo desconcentrado del Ayuntamiento de Tlaquepaque, que tiene por objeto preservar la identidad cultural, las costumbres y las tradiciones del Municipio de Tlaquepaque, que se relacionen con las artesanías.

**Artículo 2.-** Para cumplir con su objetivo, la **CASA DEL ARTESANO** tiene los siguientes fines:

- I. Promover el desarrollo de la industria artesanal;
- II. Promover la capacitación de los artesanos;
- III. Realizar todo tipo de eventos, para promover la exposición y comercialización de las artesanías del Municipio de Tlaquepaque, principalmente las desarrolladas en talleres familiares;
- IV. Realizar y participar en eventos nacionales e internacionales que tengan como fin promover la cultura y tradiciones del Municipio; y
- V. Realizar y ejecutar programas permanentes de información, que auxilien a los artesanos del municipio a desarrollar o mejorar procesos de producción, comercialización y exportación de sus artesanías a nivel nacional e internacional.

**Artículo 3.-** La **CASA DEL ARTESANO** tiene su domicilio permanente en la finca marcada con el número 288 de la calle Morelos, en la Cabecera Municipal, sin perjuicio de que se establezcan, para el cumplimiento de sus fines, módulos u oficinas de la **CASA DEL ARTESANO** en otros municipios del Estado, en otros Estados de la República o en el extranjero.

### **CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES DE LA “CASA DEL ARTESANO”.**

**Artículo 4.-** Son autoridades de la **CASA DEL ARTESANO**:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. El Administrador de la **CASA DEL ARTESANO**.

**Artículo 5.-** El Administrador de la **CASA DEL ARTESANO** será nombrado y removido por el Presidente Municipal.

**Artículo 6.-** Para ser Administrador de la **CASA DEL ARTESANO** se deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del Municipio de Tlaquepaque y contar con capacidad y conocimientos de Mercadotecnia así como Comercio Internacional.

**Artículo 7.-** La **CASA DEL ARTESANO** contará además con el personal necesario para cumplir con sus funciones. Todo lo relacionado con el personal de la **CASA DEL ARTESANO** se regirá por la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 8.-** La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditorías a la **CASA DEL ARTESANO**, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, Tesorería y, en su caso, la Comisión de Hacienda.

**Artículo 9.-** El Administrador de la **CASA DEL ARTESANO** tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar la **CASA DEL ARTESANO**;
- II. Proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos de trabajo de la **CASA DEL ARTESANO**, en forma detallada estimando tiempos y presupuesto para su desarrollo; así mismo, informar con la debida anticipación de las exposiciones en las que se pretenda participar;
- III. Elaborar y/o actualizar el padrón de los artesanos del Municipio de Tlaquepaque en los primeros seis meses de gestión;
- IV. Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos y presentarlo al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal y aplicarlo;
- V. Preservar el inmueble y responsabilizarse del correcto y buen funcionamiento del mismo;
- VI. Elaborar y ejecutar los programas de capacitación a los artesanos;
- VII. Buscar esquemas de financiamiento para los artesanos que no cuenten con recursos económicos necesarios, para la elaboración, comercialización y exportación de sus artesanías;
- VIII. Elaborar y aplicar la tabla de cuotas que se pagarán a la **CASA DEL ARTESANO** en el desarrollo de sus actividades;
- IX. Difundir las actividades de la **CASA DEL ARTESANO**;
- X. Gestionar recursos financieros en los distintos ámbitos de gobierno y a nivel internacional, para cumplir con el objetivo de la **CASA DEL ARTESANO**; y
- XI. No permitir reuniones de tipo social dentro de las instalaciones.

**Artículo 10.-** El Administrador presentará al Presidente Municipal, un informe trimestral de las actividades que se desarrollen en la **CASA DEL ARTESANO**.

### **CAPÍTULO III DEL CONSEJO DE ARTESANOS.**

**Artículo 11.-** Con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la **CASA DEL ARTESANO**, se establecerá un Consejo de Artesanos integrado de la siguiente forma:

- I. Un Director; y
- II. Un representante común de los artesanos que se dediquen a cada una de las ramas de artesanías consideradas típicas del Municipio de Tlaquepaque.

**Artículo 12.-** El Director del Consejo de Artesanos será designado de entre sus miembros, por mayoría absoluta de votos.

**Artículo 13.-** Las atribuciones del Consejo de Artesanos serán las siguientes:

- I. Proponer exposiciones, talleres de capacitación, así como otras actividades que a su juicio puedan coadyuvar al desarrollo de la industria artesanal;
- II. Coadyuvar con el Administrador de la **CASA DEL ARTESANO** en la realización y promoción de sus actividades;
- III. Coadyuvar con el Administrador de la **CASA DEL ARTESANO** en la formación del Padrón de Artesanos del Municipio de Tlaquepaque;
- IV. Determinar cuáles son las artesanías que se consideran típicas del Municipio de Tlaquepaque; y
- V. Fomentar esquemas de organización e integración entre los artesanos del Municipio de Tlaquepaque.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS ACTIVIDADES DE LA “CASA DEL ARTESANO”.**

**Artículo 14.-** Las actividades que realiza la **CASA DEL ARTESANO** son las siguientes.

- I. Exposiciones;
- II. Talleres de capacitación;
- III. Adecuar una sala de exposiciones para artesanos de otros municipios;
- IV. Asesorías; y
- V. Las demás que determine el Presidente Municipal a propuesta del Administrador para cumplir con los fines de la **CASA DEL ARTESANO**.

**Artículo 15.-** Para participar en las actividades de la **CASA DEL ARTESANO**, los artesanos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser originario o vecindado en el Municipio de Tlaquepaque;
- II. Fabricar artesanías consideradas típicas del Municipio de Tlaquepaque;
- III. No contar con local comercial propio o arrendado para la comercialización de sus artesanías;
- IV. No tener ingresos superiores a trescientos mil pesos anuales por la comercialización de las artesanías que fabrica; y
- V. Cubrir las cuotas que determinen las autoridades de la **CASA DEL ARTESANO** para cada una de las actividades.

**Artículo 16.-** En las exposiciones sólo se exhibirán artesanías consideradas típicas del Municipio de Tlaquepaque, con excepción de las exposiciones de carácter nacional e internacional en la que participen artesanos de otros municipios, estados o países.

**Artículo 17.-** Corresponde al Consejo de Artesanos determinar cuales se consideran artesanías típicas del Municipio de Tlaquepaque, para los efectos de este Reglamento.

**Artículo 18.-** Las artesanías que se exhiban en la **CASA DEL ARTESANO** deben ser fabricadas directamente por el artesano que las expone, sin que en ningún caso se puedan exhibir artesanías que el artesano adquiera de terceras personas y que tengan como fin su comercialización.

**Artículo 19.-** Las autoridades de la **CASA DEL ARTESANO** realizarán y difundirán los talleres de capacitación entre los artesanos del Municipio, que tengan como fin promover y

enseñar las técnicas de fabricación de artesanías, de eficiencia de la producción, de procesos de comercialización y exportación, entre otros.

**CAPÍTULO V  
CLASIFICACIÓN Y USOS DE LAS ÁREAS EN LAS QUE  
SE DIVIDE LA “CASA DEL ARTESANO”.**

**Artículo 20.-** La **CASA DEL ARTESANO** se clasificará en áreas específicas en razón de los usos que a continuación se señalan:

- I. Áreas de exposición y venta de artesanías;
- II. Áreas de capacitación;
- III. Áreas de administración;
- IV. Áreas de promoción turística y artesanal;
- V. Áreas de cafetería; y
- VI. Áreas de carga y descarga.

**Artículo 21.-** Las áreas específicas que se encuentran determinadas en el Plano de la **CASA DEL ARTESANO** el cual forma parte de este Reglamento, deberán reunir las características técnicas y de infraestructura para el cumplimiento de sus fines, que señale el Administrador de la **CASA DEL ARTESANO**.

**Artículo 22.-** El horario para el desarrollo de las actividades de la **CASA DEL ARTESANO** será generalmente de 10:00 a 18:00 horas, con las excepciones en las que el Administrador de la **CASA DEL ARTESANO** decida, bajo su responsabilidad, ampliar el horario para el mejor cumplimiento de los fines señalados en este Reglamento.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Para la integración del Consejo de Artesanos, se hará una convocatoria que se publicará en la Gaceta Municipal y en los periódicos de mayor circulación del Municipio.

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O :** -----

-----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **REFORMAR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 13, DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: Artículo 13.- LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ARTESANOS SERÁN LAS SIGUIENTES: I.- PROPONER EXPOSICIONES, TALLERES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES QUE A SU JUICIO PUEDAN COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ARTESANAL.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; 13

al Regidor José Luis Castañeda Guizar, Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal; al Regidor Juan David García Camarena, Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director General de Desarrollo Económico y Turismo; y al Ing. Salvador Preciado Martínez, Jefe del Área de Desarrollo Artesanal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 24, 27 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Una vez más hace uso de la voz el Regidor Juan David García Camarena: Como último dictamen también aprobado el día de ayer en Sesiones conjunta de diversas Comisiones, se pone a su consideración la dictaminación de la iniciativa del Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, presentada el pasado 8 de febrero, por medio de la cual propone la **CREACIÓN DEL COMITÉ ECOLÓGICO MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO INTERIOR**; por lo cual hago de su conocimiento, que en la Sesión en cuestión, celebrada el día de ayer de la Comisión de Reglamentos entre otras, se aprueba el Reglamento en cuestión con diversas modificaciones, entre otras la modificación del nombre del Órgano en cuestión propuesto que en un momento más podrá el Regidor creador de la iniciativa en cuestión mencionar, quedando como el “**CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**” con el Reglamento integrado por 48 artículos y diversos transitorios. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** *En sesión de cabildo de día 8 de febrero de 2007, fue aprobada y turnada a la Comisión de Reglamentos para su estudio y dictamen: el ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ ECOLÓGICO MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO INTERIOR, motivándose ésta en los siguientes: ANTECEDENTES. El pasado día 8 de febrero de 2007, el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, presentó en sesión ordinaria de cabildo el ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ ECOLÓGICO MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO INTERIOR; siendo su exposición motivos la siguiente: De acuerdo con lo que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En esta forma directa de gobierno constitucional, en competencia del Ayuntamiento, los documentos arriba mencionados deben tener entre otros objetos, atender los servicios públicos y las funciones que constitucionalmente han sido delegadas a ellos, entre las cuales dicha norma constitucional establece la participación en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, siempre en los términos de las leyes federales y estatales, entre las cuales la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, desarrolla en forma clara el modo en que estos planes de desarrollo regional deben contemplar la sustentabilidad del proyecto en materia ecológica. Es así que dicha norma, en su artículo 5º dispone* 14

lo siguiente: Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: I. ... II. ... IX. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones; X. ... En este mecanismo de operación administrativa y división territorial que el Municipio ejerce dentro de un Estado, el Municipio de Tlaquepaque, Municipio perteneciente al Estado de Jalisco, está facultado por el artículo 77 de la Constitución Política de dicha entidad, mediante la representación del Ayuntamiento, a emitir reglamentos tendientes a organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y finalmente, a asegurar la participación ciudadana y vecinal. El depósito de esta responsabilidad se ve, además, enfatizado por el artículo 50 fracción XXI, de nuestra Constitución local, que, derivado del deber del Gobernador del Estado muestra en interpretación positiva la obligación del Gobierno Municipal de “ejercer... las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, protección civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales.”; siendo que, cuando entre estos medios se encuentra la reglamentación de determinada materia, dicha tarea recae, de acuerdo al artículo 86 de esta misma norma, en el Ayuntamiento o Concejo Municipal. Esta facultad reglamentaria del Ayuntamiento, por otro lado, se circunscribe en nuestro municipio a rubros bien delimitados por el artículo 8 de nuestro reglamento interior, en donde, en su fracción VII, admite que la facultad de la que hablamos abarque la materia ecológica, para lo que, de acuerdo al mismo reglamento, existe tanto una Comisión, como una Dirección, ambas trabajando coordinadamente porque las políticas generales del Ayuntamiento de Tlaquepaque, vayan orientadas a la participación de la sociedad, a la protección del medio ambiente, al desarrollo sustentable y a la promoción del equilibrio ecológico, dentro del marco general de legalidad en el que nace, no sólo en el ámbito municipal, sino también estatal y federal. La presente reforma surge de la iniciativa de la presidencia de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, a cargo del Regidor Tgo. Juan Manuel Herrera Ávila, como respuesta a la Declaratoria de Alta Fragilidad Ambiental que la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco hizo de alta fragilidad ambiental de una zona que en gran parte se inserta en el Municipio de Tlaquepaque. Estudiado y analizado que fue el ACUERDO en comento, una vez agotadas las discusiones por esta comisión para su aprobación se desprenden las siguientes: CONSIDERACIONES. I. Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al municipio como base de la división territorial de los Estados y del ayuntamiento como su órgano de gobierno. II. Que como atribuciones conferidas a este órgano de gobierno, los ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus reglamentos según lo estipulado en el artículo 40 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene entre otras atribuciones la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo de la población del municipio en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; IV. Que el Ayuntamiento tiene facultades para crear entidades paramunicipales entre las que se encuentran los organismos públicos como sería el presente comité ecológico 15

*municipal, atento a lo previsto por el reglamento interior municipal y sus respectivos ordenamientos en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente; V. Que la estación atmosférica Miravalle ha sido declarada zona de fragilidad ambiental por la secretaría de medio ambiente y desarrollo sustentable del estado de Jalisco, por su grave situación de desequilibrio ecológico, sobre todo en materia de emisiones a la atmósfera; VI. Que la participación de todos los sectores del municipio, tales como iniciativa privada, academia, representantes de colonias, organismos no gubernamentales y dependencias públicas de forma coordinada será crucial en la solución de este conflicto ya largamente sostenido; VII. Que le corresponde a los ayuntamientos emitir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general para proteger, prevenir, mantener y potenciar el equilibrio ecológico del territorio municipal en el ámbito de su competencia de acuerdo a la ley general de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, así como la ley estatal de equilibrio ecológico y protección al ambiente y sus respectivos reglamentos; VIII. Que corresponde a la comisión de ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental, la atención de estas contingencias así como la proyección de la solución a este conflicto que ha dado como resultado la declaración de fragilidad ambiental de la zona; IX. Por todo lo anterior y con objeto de contribuir de forma efectiva y pronta a la solución del problema antes citado, y que de antaño se ha venido relegando de forma irresponsable, los que suscribimos. Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, que faculta a la Comisión de Reglamentos en su inciso d) para el estudio y dictamen de las iniciativas que en materia reglamentaria municipal le turne el cabildo, así como lo estipulado en el artículo 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN SE APRUEBA EL ACUERDO QUE AMPARA EL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMOS RESPECTO AL PREVIO PRESENTADO, CREANDO EL “CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE” Y APROBANDO SU REGLAMENTO INTERIOR TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR,** de conformidad con los siguientes términos:*

## **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la constitución, organización y funcionamiento del Consejo Ecológico para la Calidad del Aire del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

**Artículo 2.** Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento en el ámbito de su respectiva competencia:

- I. El Presidente Municipal,
- II. El Consejo Ecológico para la calidad del aire; y
- III. El Comité Ejecutivo para la calidad del aire.



**Artículo 3.** Se crea el Consejo Ecológico para la Calidad del Aire como un organismo autónomo de asesoría y consulta técnica, de las autoridades ambientales municipales así como de participación ciudadana en materia de prevención y protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en el Municipio de Tlaquepaque.

**Artículo 4.** Para los efectos de este Reglamento, el ámbito de aplicación será el territorio correspondiente al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

**Artículo 5.** El Consejo Ecológico para la Calidad del Aire tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer y recomendar a las autoridades ambientales proyectos, estrategias y acciones específicas en materia de protección al ambiente;
- II. Ser una instancia de promoción ante las autoridades municipales de aquellas políticas, así como acciones y medidas preventivas ambientales más adecuadas a la situación del municipio, sobre todo en caso de contingencias ambientales reales o potenciales;
- III. Promover y coordinar en el municipio la creación y el funcionamiento de Comités Ecológicos que funcionen a modo de sub-consejos en las colonias y escuelas, que involucren subredes de diversos sectores de la sociedad, a fin de establecer un sistema coordinado en el que el Consejo Municipal aportará las directrices;
- IV. Participar en la elaboración del Plan Municipal Ambiental;
- V. Sugerir al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ecología, los convenios que considere necesarios para propiciar el equilibrio ecológico en el territorio en el que este reglamento tiene efecto;
- VI. Emitir recomendaciones a las instancias y órganos municipales en materia ambiental.
- VII. Ser una instancia de coordinación y apoyo al Consejo Ambiental del Estado y a los distintos Comités Ecológicos de los Municipios vecinos.
- VIII. Trabajar en coordinación con los Comités de los municipios de la zona conurbada para establecer los mecanismos que garanticen la sinergia de acciones en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona metropolitana y que sean responsabilidad de los Ayuntamientos.
- IX. Aportar los conocimientos técnicos a los programas y proyectos de las dependencias, las Direcciones, el Ayuntamiento y los organismos relacionados con el medio ambiente de la zona conurbada;
- X. Desarrollar programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental;
- XI. Proponer reformas y adiciones a la normatividad en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio;
- XII. Dar aviso al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ecología y la Dirección de Servicios Públicos de posibles anomalías en el municipio en materia de recolección, tratamiento y disposición final de desechos, así como de otros rubros de interés ecológico a la Dirección respectiva;
- XIII. Propiciar la participación ciudadana, académica e interinstitucional en materia ambiental en el municipio;
- XIV. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones del Consejo Municipal y los distintos Comités o sub-consejos creados al efecto;
- XV. Expedir su reglamento Interno, y
- XVI. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones.

## INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

**Artículo 6.** El Consejo Ecológico para la Calidad del Aire se integrará de la siguiente manera:

- I. El Regidor que presida la comisión edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental;
- II. El titular de la dirección de Ecología;
- III. Tres representantes de Colonos del Municipio;
- IV. Un representante de la Universidad de Guadalajara;
- V. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente;
- VI. Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;
- VII. Tres representantes del sector empresarial, de acuerdo a los siguientes lineamientos:
  - a) Un representante de los empresarios con domicilio social o fiscal en el Periférico Sur,
  - b) Un representante de entre los empresarios localizados en el polígono de alta fragilidad ambiental, en caso de haberlo,
  - c) Un representante de alguna cámara empresarial, a elección de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico.
- VIII. Un representante de las organizaciones ambientales no gubernamentales;

En caso de encontrarse alguna zona del Municipio declarada como zona de alta fragilidad ambiental por la autoridad competente, por lo menos uno de los representantes de colonos integrantes del Consejo deberá pertenecer a alguna colonia de entre las de la zona afectada por la declaratoria ambiental.

Cada representante nombrará a su respectivo suplente, debiendo ser este presentado ante el pleno del Consejo para su aprobación. Una vez constituido, el Consejo procederá a nombrar en la primera sesión ordinaria al Presidente y Secretario del mismo. Presidente contará con voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 7.** Los cargos de los integrantes del Consejo Ecológico para la Calidad del Aire serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

**Artículo 8.** La incorporación de nuevos sectores, en la integración del Consejo Ecológico para la Calidad del Aire estará sujeta a la aprobación del mismo, reservándose el Comité Ejecutivo para la Calidad del Aire la facultad para aprobar de forma definitiva la incorporación.

**Artículo 9.** El Consejo Ecológico para la Calidad del Aire podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes del sector público, privado o social que tengan conocimiento en la materia del asunto a tratar, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

**Artículo 10.** Los aspirantes a Consejeros serán propuestos por las propias instituciones u organismos del sector y posteriormente discutidos y aprobados por el Ayuntamiento de Tlaquepaque, siendo la convocatoria y el proceso instrumentados por el mismo Ayuntamiento, con el objeto de garantizar la debida representación de los mismos.

**Artículo 11.** Los consejeros deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Tener residencia por lo menos de 3 años en el municipio anteriores a la elección. Este requisito no será aplicable al representante de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- II. Ser preferentemente ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en el caso de ser extranjero, deberá probar la residencia que se menciona en la fracción anterior;
- III. Tener conocimientos científicos, técnicos, académicos o sociales en materia de protección y preservación ambiental;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal; y,
- V. Comprometerse plenamente a cumplir con los mecanismos de consulta, seguimiento e información a la sociedad, establecidos en el presente reglamento.

El Consejo, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá exceptuar de alguno de los anteriores requisitos cuando se considere oportuno, no pudiendo exceptuar así dos o más requisitos y no aplicando esta excepción a las fracciones III y V de este artículo.

**Artículo 12.** En el caso de ausencia del Presidente lo suplirá el Secretario con todas sus atribuciones. En el caso de ausencia del Secretario lo suplirá su suplente respectivo con todas sus atribuciones.

**Artículo 13.** Los miembros del Consejo Ecológico permanecerán en el cargo por un período de tres años a partir del momento de su instalación formal y hasta que los nombrados para sustituirlos sean instalados.

**Artículo 14.** Los miembros del Consejo no pueden ser reelectos inmediatamente para el período siguiente a su período de gestión, sino transcurridos por lo menos 3 años, y sólo podrán ser reelegidos una vez.

**Artículo 15.** La renovación de los consejeros se hará durante el segundo año de administración del Ayuntamiento, de modo que su instalación no estará sujeta a la entrada en ejercicio de las administraciones públicas respectivas, procurando asegurar la continuidad en los procesos de participación ciudadana.

**Artículo 16.** Corresponde a la Administración Municipal, en coordinación con los miembros del Consejo saliente, convocar a elección para la renovación del Consejo Ecológico para la Calidad del Aire.

**Artículo 17.** La elección se realizará mediante convocatoria pública que deberá ser publicada una sola vez en el periódico de mayor circulación de la entidad y en la Gaceta Municipal.

**Artículo 18.** Para la instalación y renovación de los integrantes del Consejo Ecológico para la Calidad del Aire, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión solemne, tomará protesta a los mismos.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**

**Artículo 19.** Se establece un Comité Ejecutivo para la Calidad del Aire, autónomo del Consejo, e integrado por miembros del Ayuntamiento, cuyo objeto es la proyección, coordinación, ejecución y seguimiento de los proyectos ecológicos más urgentes para la solución de la problemática ambiental del Municipio, bien sea recomendados por el Consejo o de propia planeación.

**Artículo 20.** El Comité Ejecutivo estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- I. El Regidor Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, quien a la vez fungirá como presidente del Comité Ejecutivo para la Calidad del Aire,
- II. El Regidor Presidente de la Comisión de Educación Pública,
- III. El Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas,
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Protección Civil,
- V. El Director de Ecología,
- VI. El Director de Obras Públicas,
- VII. El Director de Hacienda Municipal,
- VIII. El Director de Servicios Públicos; y
- IX. El Director de Protección Civil.

A su vez, cada uno de los integrantes contará con un suplente, quien no podrá ser inferior a un grado jerárquico inferior del titular. Se elegirá a un Secretario, por mayoría simple, de entre los integrantes del Comité Ejecutivo. Para las votaciones, el Presidente del Comité Ejecutivo tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 21.** El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez al mes para tratar los asuntos de su competencia, debiendo para ello el Secretario convocar con 48 horas de anticipación por lo menos, fijando con claridad el lugar y la hora de la reunión.

**Artículo 22.** El Comité Ejecutivo para la Calidad del Aire tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar el Plan Municipal de Respuesta Ecológica, como un manual de acción específica, programada y secuencial, a corto, mediano y largo plazo para el restablecimiento efectivo del equilibrio ecológico en el municipio en tanto se encuentre en alerta de contingencia ambiental.
- II. Crear acuerdos conjuntos para llevar a cabo las acciones necesarias para abatir el desequilibrio ambiental existente en el municipio,
- III. Planear, de acuerdo a las facultades de cada comisión o dirección a cargo de los integrantes, los proyectos más eficaces tendientes a mejorar la calidad ambiental del municipio,
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales y ecológicas en el ámbito de acción de cada dependencia,
- V. Asesorar al Presidente Municipal en materia de política ambiental,
- VI. Ejecutar proyectos coordinados que integren a las demás dependencias públicas e incluso a la sociedad civil, organizada y no organizada, para llevar a cabo las metas ecológicas establecidas en el Plan Municipal de Respuesta Ecológica.

**Artículo 23.** Para el funcionamiento interno de las sesiones del Comité Ejecutivo de coordinación se seguirán las normas propias, así como los usos y costumbres 20

que son aplicadas en tiempo y forma para las sesiones de las comisiones del Ayuntamiento de Tlaquepaque.

## **CAPÍTULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y DE SUS MIEMBROS**

**Artículo 24.** El Presidente del Consejo Ecológico para la Calidad del Aire ocupará el cargo por el período de un año, contado desde el momento de su elección por el Consejo, al término del cual se procederá a la elección del nuevo presidente, quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Representar al Consejo;
- III. Convocar a través del secretario a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Presentar ante el Consejo un informe trimestral sobre la gestión realizada, así como un proyecto de programas de actividades y prioridades para el año en curso, para su análisis y aprobación;
- V. Dar las instrucciones necesarias al interior del Consejo para el seguimiento de las recomendaciones a las autoridades ambientales y en general el cumplimiento de sus obligaciones del Consejo;
- VI. Solicitar a los miembros del Consejo la información que estime pertinente para el buen funcionamiento del órgano colegiado;
- VII. Proponer al Consejo la participación de invitados especiales y expertos en asuntos de la competencia del mismo;
- VIII. Coordinar los actos de los integrantes del Consejo para la realización y seguimiento de los acuerdos y recomendaciones a las autoridades ambientales;
- IX. Asignar comisiones de trabajo a cada uno de los miembros; y
- X. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con los comités ecológicos estatales y los de otros municipios, así como con el Comité Ejecutivo para la Calidad del Aire de Tlaquepaque, a efecto de elaborar proyectos y programas municipales de carácter regional en materia ambiental. Asimismo, podrán coordinarse con el objeto de identificar campos de oportunidad que se concreten en propuestas específicas a las autoridades ambientales.

**Artículo 25.** El Presidente sólo podrá ser removido por las causas que se indican en los artículos 43 y 44 del presente reglamento y por decisión de la mayoría relativa del Consejo y la avenencia del Presidente Municipal, a través del Comité Ejecutivo para la Calidad del Aire.

**Artículo 26.** Para el desempeño de sus funciones, El Consejo Ecológico para la Calidad del Aire contará con un Secretario, que tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar y someter a la consideración del Gobierno Municipal, a través del Comité Ejecutivo, el programa anual de trabajo;
- II. Proponer los programas y proyectos que apoyen las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo e informar periódicamente de su cumplimiento;

- IV. Coordinar las actividades que corresponda desarrollar a los grupos de trabajo que al efecto decida constituir el Consejo;
- V. Convocar a las reuniones del Consejo y levantar las actas de éstas;
- VI. Establecer mecanismos eficientes de comunicación a fin de enterar oportunamente a los miembros del Consejo sobre la información generada dentro del mismo;
- VII. Emitir en coordinación con el Gobierno Municipal, la convocatoria para la renovación del Consejo, sesenta días antes de la fecha de expiración del plazo trianual de operación, mediante una amplia difusión en el ámbito municipal, indicando entre otros, los requisitos, las fechas y formas mediante las cuales se llevarán a cabo las reuniones de información y elección de nuevos miembros del Consejo; y
- VIII. Las demás inherentes a su cargo y las que le asigne o delegue el Presidente del Consejo.

**Artículo 27.** Son funciones y obligaciones de los miembros del Consejo:

- I. Asistir a las sesiones que sean convocadas;
- II. Dar a conocer las opiniones y acuerdos a las instituciones u organizaciones que representen, así como informar a éstas de las resoluciones que tome el Consejo y los programas de trabajo aprobados;
- III. Solicitar la información que el Consejo necesite para facilitar sus tareas;
- IV. Exponer las ideas del sector que representen, así como los proyectos y sugerencias en los asuntos que analice el Consejo;
- V. Formar parte de las comisiones que le sean asignadas por el Presidente del Consejo; y
- VI. Trabajar asiduamente en los programas y acuerdos tomados en las sesiones del Consejo.

**Artículo 28.** Las asesorías, consultas, opiniones y recomendaciones que proporcione o emita el Consejo Ecológico para la Calidad del Aire serán de carácter no vinculatorio, por lo que no crearán obligación alguna para las autoridades municipales.

## **CAPITULO QUINTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**

**Artículo 29.** El Consejo Ecológico celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten y se traten asuntos de carácter urgente.

**Artículo 30.** El Consejo sesionará previa convocatoria. La convocatoria deberá acordarla el presidente, a través del secretario y deberá notificarse por escrito con acuse de recibo en el domicilio de cada uno de sus miembros con diez días de antelación a la fecha señalada para la sesión tratándose de sesiones ordinarias y con tres días de antelación en el caso de ser extraordinarias.

**Artículo 31.** La convocatoria deberá contener el orden del día y señalará además, el día, lugar y hora en que se desarrollará la sesión, la cual será firmada por el secretario. Tanto los invitados especiales como los representantes del Gobierno Municipal tendrán derecho a

hacer uso de la voz, pero no participarán en la toma de decisiones, salvo en las ocasiones en que sesionen conjuntamente el Comité Ejecutivo y el Consejo.

**Artículo 32.** Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo, en caso de no cubrirse el quórum requerido, la sesión se suspenderá y se emitirá una segunda convocatoria, cuya notificación personal deberá hacerse por lo menos 5 días de anticipación a la fecha de la sesión, y pudiendo integrarse la misma con al menos 40% de los integrantes. Tratándose de las sesiones extraordinarias las mismas se llevarán a cabo con el quórum que asista.

**Artículo 33.** Las sesiones solo tratarán los asuntos expesos que contenga el orden del día y este deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación de la orden del día;
- III. Aprobación y firma o aclaraciones, en su caso, del acta de la última sesión;
- IV. Cumplimiento o avance de los acuerdos tomados en las sesiones anteriores; y
- V. Asuntos generales.

**Artículo 34.** Cuando se proponga tratar algún otro asunto en el orden del día, en el momento de su lectura, se consultará a los miembros del Consejo sobre su inclusión y, en caso de aceptación, se procederá a la modificación del orden mencionado.

**Artículo 35.** En las sesiones se levantará un acta que deberá integrarse al libro respectivo, firmada por los asistentes.

**Artículo 36.** Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 37.** Para efectos de trámites administrativos, se señalará el domicilio de la presidencia municipal, como sede del Consejo en donde se llevarán a cabo las sesiones solemnes o de mayor importancia. Sin embargo, se procurarán sedes itinerantes con el propósito de que las sesiones se lleven a cabo en aquellos lugares que reportan problemáticas ambientales particulares.

**Artículo 38.** Los sectores, cuando por cualquier razón hubiese necesidad de hacer la sustitución de sus representantes, titulares o suplentes, deberán notificarlo por escrito al Consejo. Los cambios serán presentados en la siguiente sesión ordinaria. El consejero sustituto estaría en funciones hasta concluir el periodo por el cual fue electo el consejero sustituido.

## **CAPITULO SEXTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**

**Artículo 39.** Para el desempeño de las funciones del Consejo se establecerán comisiones de trabajo. El Consejo normará el funcionamiento de éstas comisiones.

**Artículo 40.** La integración de las comisiones se llevará a cabo a sugerencia de la Presidencia, debiendo ser aprobadas por el Pleno del Consejo y durarán el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas o hasta que el Consejo lo considere conveniente. De ser permanentes se renovará de forma automática su vigencia al renovarse el Consejo, en tanto no sea acordado lo contrario por el Pleno del Consejo entrante.

**Artículo 41.** Las comisiones rendirán al Pleno informes periódicos.

**Artículo 42.** Es obligación de los sectores integrantes del Consejo, participar en todas las reuniones de trabajo. De no poder asistir sus titulares, los consejeros deberán enviar a los respectivos suplentes, a fin de que siempre estén representados y en condiciones de aportar sus opiniones y experiencias.

### **CAPITULO SÉPTIMO DE LA REMOCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**

**Artículo 43.** Serán removidos del cargo los consejeros que no cumplan con las funciones conferidas por el artículo 27 del presente reglamento.

**Artículo 44.** Será también causa de remoción cuando por tres inasistencias a sesiones consecutivas del Consejo, bien sea por parte del titular o de su suplente, a requerimiento del presidente. El sector de que se trate elegirá a nuevos representantes que garanticen su participación en lo sucesivo.

### **CAPITULO OCTAVO DE LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES**

**Artículo 45.** Podrán asistir por invitación a las sesiones del Consejo Ecológico para la Calidad del Aire, representantes de las diversas autoridades municipales bien sea de forma aislada o a través del Comité Ejecutivo para la Calidad del Aire; asimismo cuando lo requiera se solicitará la presencia de un representante de las autoridades ambientales estatales, según sea el caso, con derecho de voz pero no de voto.

**Artículo 46.** El Comité Ejecutivo y el Consejo Ecológico, podrán desarrollar sesiones de trabajo conjuntas en donde se tomen acuerdos y compromisos comunes, debiendo hacer constar el contenido de los mismos en el acta de sesión respectiva para su debido seguimiento.

**Artículo 47.** El Ayuntamiento podrá realizar consultas sobre temas específicos congruentes con las atribuciones del Consejo, debiéndose hacer las mismas por escrito anexando la información necesaria para el desahogo del asunto.

**Artículo 48.** Para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento proporcionará al Consejo Ecológico para la Calidad del Aire la información necesaria que coadyuve como insumo, para la participación continua y permanente de éste en los planes y programas que se 24



desarrollen en el municipio. Lo anterior, siempre apegado a las atribuciones señaladas en la Ley Estatal del equilibrio ecológico y la protección al Medio Ambiente del estado de Jalisco, para los Consejos Ecológicos, así como tomando en cuenta la diferenciación de éstos, con los órganos de gobierno tanto municipal como estatal y de las autoridades ambientales y los Comités regionales y sectoriales que se deberán señalar en la ley de planeación y su reglamento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El Consejo Ecológico para la Calidad del Aire, para su mejor funcionamiento, podrá expedir, cuando lo estime conveniente, manuales de procesos.

**TERCERO.** El Consejo Ecológico para la Calidad del Aire se instalará formalmente dentro de los sesenta días hábiles, a más tardar, siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento.

**CUARTO.** El presente Reglamento deberá publicarse en los órganos oficiales de información del Municipio y mandar una copia al archivo del Congreso del Estado de Jalisco.

**QUINTO.** A más tardar el día 2 de julio de 2007 deberá la administración del H. Ayuntamiento convocar para la presentación de candidatos a miembros del Consejo, tal como se indica en este Reglamento. Dentro de tal convocatoria deberá incluirse la instrumentación de las propuestas, selección y elección de los candidatos.

Atentamente: Tlaquepaque, Jalisco a 24 de mayo de 2007. COMISIÓN DE REGLAMENTOS.  
REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Presidente. SINDICO MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. REGIDOR JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. Vocal. Es cuanto. -----  
-----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba **LA CREACIÓN DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**. Así mismo en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general el **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**. Nuevamente en votación económica se pregunta si se aprueba en lo particular el **REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----  
-----

### ACUERDO : ----- -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **LA CREACIÓN DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**. -----  
-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ECOLÓGICO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**. -----  
-----

-----  
-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; al Regidor Juan David García Camarena, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y al Ing. Santiago Preciado Moran, Director de Ecología, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----  
-----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 y 77 de la Constitución Política del Estado; 5 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8 y 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y 9 fracción I, incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----  
-----

Antes de continuar con el desarrollo de la Sesión, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Si me permite, es mi deseo agradecer a los señores Regidores su sensibilidad con un tema que desgraciadamente esta atrasado, contar con este Reglamento en Tlaquepaque, aporta los elementos indispensables para hacer frente a la sociedad y el gobierno, coordinados, además de ponernos en sintonía con la estrategia nacional de educación y acción ambiental, implementadas desde el Gobierno de Vicente Fox, con Alberto Cárdenas como titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y continuadas por el actual Jefe del Ejecutivo Nacional en el Estado. Nos estamos convirtiendo en punta de lanza y en poco tiempo debemos de asumir el liderazgo necesario para convocar a los diferentes actores de la metrópoli, para llevar a cabo acciones contundentes que garanticen al ciudadano del derecho constitucional de gozar de una calida de vida digna y disfrutar de un sano equilibrio ecológico, con los diferentes objetos bióticos. Es cuanto señor Presidente. -----  
-----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes nuevamente, antes de dar lectura a los cuatro dictámenes a discusión, estos fueron aprobados por las Comisiones de Patrimonio y Hacienda. Primero. Someto a su consideración el presente dictamen para aprobar el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba facultar **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2000 Y FIRMADO EL 05 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL CUAL SE LE HACE ENTREGA DE UN PREDIO DE 1,904.60 (MIL NOVECIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL ENTRE LAS CALLES PINTO, ROSILLO, CANELO Y RUANO, AL CUAL SE LE INCORPORARA LA CANTIDAD DE 442 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, AL NORPONIENTE DEL PREDIO ANTES MENCIONADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE CON 41.44 (CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) 26**

**METROS CON CALLE CANELO, AL SUR CON 41.44 (CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE EN 10.67 (DIEZ PUNTO SESENTA Y SIETE) METROS, CON PROPIEDAD ENTREGADA EN COMODATO ANTERIORMENTE Y AL PONIENTE EN 10.67 (DIEZ PUNTO SESENTA Y SIETE) METROS, CON AVENIDA RUANO, POR EL MISMO TÉRMINO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO.** Aclaro, una cosa, este comodato, como lo dije antes, se le dio ya a la parroquia, la parroquia ya existe, pero se le va a dar una franja que queda en ese lugar, propiedad del Ayuntamiento, para que hagan su sala de velación y diferentes salas de usos múltiples para la parroquia. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Los que suscriben, Regidores de las Comisiones Edilicias de **Gobernación y Patrimonio Municipal**, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto, aprobar el **Adendum al contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara**, autorizado mediante acuerdo de ayuntamiento celebrado el día 23 de Noviembre del 2000 y firmado el 05 de Diciembre del mismo año, en el cual se le hace entrega de un predio de 1,904.60 mts<sup>2</sup> ubicado en el fraccionamiento Haciendas del Real entre las calles Pinto, Rosillo, Canelo y Ruano, **al cual se le incorporara la cantidad de 442 mts<sup>2</sup> al norponiente del predio antes mencionado, por el mismo termino del contrato principal.** **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria del día 26 de Abril del presente año se turno a las comisiones antes mencionadas la entrega en comodato a la arquidiócesis de Guadalajara de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Haciendas del Real. 2. El predio fue solicitado por el Sr. Cura Alejandro Revilla Revilla de la Delegación de Toluquilla con una extensión aproximada de 1,322.50 mts<sup>2</sup> y el uso que se le pretende dar es para la construcción de una sala de velación, un auditorio para servicio de la comunidad y un atrio. 3. En el año 2000 le fue entregado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara un predio propiedad municipal con una extensión aproximada de 1,904.60 mts<sup>2</sup> de un total de 3,227.10 mts<sup>2</sup> y la petición hecha a este ayuntamiento mencionada en el párrafo anterior es de la extensión de terreno restante. 4. Después de recibida la petición, se le solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal que realizara una investigación en sus archivos para comprobar si es viable entregar en comodato el predio solicitado. 5. La respuesta de Patrimonio municipal fue favorable, ya que el terreno cuenta con las características necesarias para ser entregado en comodato. 6. El día 16 de Mayo del año en curso, se reunieron las comisiones involucradas y dictaminaron que es procedente entregar solo una parte del predio solicitado, ya que en la otra parte se encuentra una cancha de usos múltiples y es del interés de todos que la misma se conserve. La parte del predio que se aprueba entregar en comodato cuenta con una extensión aproximada de 442 mts<sup>2</sup> y será utilizado para la construcción de una sala de velación y un auditorio de usos múltiples. 7. El predio que se pretende otorgar en comodato se acredita con la escritura publica No, 37,538 otorgada por el Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Publico No.43 y cuenta con las siguientes medidas y linderos. **NORTE:** en 41.44 con la calle Canelo. **SUR:** en 41.44 con el resto de la propiedad municipal. **ORIENTE:** en 10.67 con propiedad entregada en comodato anteriormente (Iglesia). **PONIENTE:** en 10.67 con la Avenida Ruano. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capitulo IV y a los artículos 68, 69, 70 y 73 del capitulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución 27

Mexicana y a los artículos 73 y 77 de la particular del Estado. **2.** Que el predio que se pretende dar en comodato será utilizado para el bien de la comunidad de este municipio, el presentes dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta consiste en autorizar y otorgar en comodato el predio ya mencionado, además de que si se cumplen con todas las formalidades que marcan las leyes y reglamentos para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal para firmar el **Adendum al contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara**, autorizado mediante acuerdo de ayuntamiento celebrado el día 23 de Noviembre del 2000 y firmado el 05 de Diciembre del mismo año, en el cual se le hace entrega de un predio de 1,904.60 mts<sup>2</sup> ubicado en el fraccionamiento Haciendas del Real entre las calles Pinto, Rosillo, Canelo y Ruano, **al cual se le incorporara la cantidad de 442 mts<sup>2</sup> al norponiente del predio antes mencionado** con las siguientes medidas y linderos: al Norte con 41.44 mts. con calle Canelo, al Sur con 41.44 con el resto de la propiedad municipal, al Oriente en 10.67 mts. con propiedad entregada en comodato anteriormente y al Poniente en 10.67 con Avenida Ruano, **por el mismo termino del contrato principal.** **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Sindico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. 24 de Mayo del 2007. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2000 Y FIRMADO EL 05 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL CUAL SE LE HACE ENTREGA DE UN PREDIO DE 1,904.60 (MIL NOVECIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL REAL ENTRE LAS CALLES PINTO, ROSILLO, CANELO Y RUANO, AL CUAL SE LE INCORPORARA LA CANTIDAD DE 442 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, AL NORPONIENTE DEL PREDIO ANTES MENCIONADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE CON 41.44 (CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) METROS CON CALLE CANELO, AL SUR CON 41.44 (CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE EN 10.67 (DIEZ PUNTO SESENTA Y SIETE) METROS, CON PROPIEDAD** 28

**ENTREGADA EN COMODATO ANTERIORMENTE Y AL PONIENTE EN 10.67 (DIEZ PUNTO SESENTA Y SIETE) METROS, CON AVENIDA RUANO, POR EL MISMO TÉRMINO DEL CONTRATO PRINCIPAL.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara; y al Sr. Cura Alejandro Revilla Revilla, Párroco de la Delegación de Toluquilla, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Segundo dictamen. **PRIMERO.-** Se apruebe **ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,800 (MIL OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 9,100 (NUEVE MIL CIEN) METROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MISIÓN MAGNOLIAS,** entre las calles Róbaló, Tortuga, Solidaridad y Antigua Carretera a Chapala, con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 40 (cuarenta) metros, con la calle Róbaló, al Sur en 40 (cuarenta) metros, con el resto de la propiedad municipal, al Oriente en 45 (cuarenta y cinco) metros, con el resto de la propiedad municipal y al Poniente en 45 (cuarenta y cinco) metros, con propiedades privadas por la calle Tortuga, toda vez que si cumple con todas las formalidades establecidas. **SEGUNDO.-** Se autoriza **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO ANTERIORMENTE MENCIONADO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** *Los que suscriben, Regidores de las Comisiones Edilicias de **Gobernación y Patrimonio Municipal**, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto otorgar en **comodato** a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Misión Magnolias entre las calles Róbaló, Tortuga, Solidaridad y Antigua Carretera a Chapala, hasta por **33 años** con una superficie aproximada de **1,800 m<sup>2</sup> de un total de 9,100 m<sup>2</sup>** aproximadamente, para la construcción de una iglesia de culto católico. **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del año en curso se turno a las comisiones de **Gobernación y Patrimonio Municipal** el asunto arriba señalado, para su estudio y análisis. 2. El día 4 de Abril del presente año se recibió la petición del Sr. Cura Marco Antonio Vázquez Pérez de 29*

la Parroquia de Santa Cruz del Valle, en la cual solicita un predio para la construcción de un conjunto de pastoral ubicado en el Fraccionamiento Misión Magnolias. **3.** Después de recibida la petición, se le solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal que realizara una investigación en sus archivos para ver si el municipio cuenta con algún terreno para poder atender esta petición. **4.** La respuesta de Patrimonio municipal fue favorable, ya que si se cuenta con un terreno con las características necesarias para ser entregado en comodato. **5.** El predio que se pretende otorgar en comodato se encuentra localizado en el Fraccionamiento Misión Magnolias entre las calles de Róbal, Tortuga, Solidaridad y Antigua Carretera a Chapala, acreditado con la escritura publica No. 49,943 y que consta de las siguientes medidas y linderos: NORTE: en 40 metros con la calle Róbal. SUR: en 40 metros con el resto de la propiedad municipal. ORIENTE: en 45 metros con el resto de la propiedad Municipal. PONIENTE: en 45 metros con propiedades privadas por la calle tortuga. **6.** Una vez que ya se tenia la documentación necesaria, el día 16 de Mayo de este año se reunieron las comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, una vez estudiado y analizado el caso dictaminaron en forma favorable la entrega en comodato a la arquidiócesis de Guadalajara del predio antes mencionado. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, al artículo 50 del capitulo IV y a los artículos 68, 69, 70 y 73 del capitulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** **1.** Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y a los artículos 73 y 77 de la particular del Estado. **2.** Que el predio que se pretende dar en comodato será utilizado para el bien de la comunidad de este municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta consiste en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si se cumplen con todas las formalidades que marcan las leyes y reglamentos para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba entregar en comodato a favor de la arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 1,800 m<sup>2</sup> de un total de 9,100 m<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en el fraccionamiento Misión Magnolias, entre las calles Róbal, Tortuga, Solidaridad y Antigua Carretera a Chapala, con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 40 mts. con la calle Róbal, al Sur en 40 mts. con el resto de la propiedad municipal, al Oriente en 45 mts. con el resto de la propiedad municipal y al Poniente en 45 mts. con propiedades privadas por la calle Tortuga, toda vez que si cumple con todas las formalidades establecidas. **SEGUNDO.-** Se autoriza facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio anteriormente mencionado con la Arquidiócesis de Guadalajara, mismo que tendrá una duración de hasta por 33 años a partir de la firma del mismo. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Sindico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** 30

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,800 (MIL OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 9,100 (NUEVE MIL CIEN) METROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MISIÓN MAGNOLIAS, ENTRE LAS CALLES RÓBALO, TORTUGA, SOLIDARIDAD Y ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 40 (CUARENTA) METROS, CON LA CALLE RÓBALO, AL SUR EN 40 (CUARENTA) METROS, CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE EN 45 (CUARENTA Y CINCO) METROS, CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y AL PONIENTE EN 45 (CUARENTA Y CINCO) METROS, CON PROPIEDADES PRIVADAS POR LA CALLE TORTUGA, TODA VEZ QUE SI CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS. -----**

**SEGUNDO.-** Se autoriza **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO ANTERIORMENTE MENCIONADO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. -----**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara; y al Sr. Cura Marco Antonio Vázquez Pérez, de la Parroquia de Santa Cruz del Valle, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: El siguiente. Se apruebe **PRIMERO.-** Se aprueba **ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO** 31

**PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 936 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 13,461 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA DE LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA, ENTRE LAS CALLES AGUA ALCALINA, PRIVADA AGUA VERDE Y PRIVADA AGUA AMARILLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 26 (VEINTE SEIS) METROS, CON CALLE AGUA ALCALINA, AL SUR EN 26 (VEINTE SEIS) METROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE EN 36 (TREINTA Y SEIS) METROS, CON PROPIEDAD ESTATAL Y AL PONIENTE EN 36 (TREINTA Y SEIS) METROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, TODA VEZ QUE SI CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS. SEGUNDO.-** Se autoriza FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO ANTES MENCIONADO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** *Los que suscriben, Regidores de las Comisiones Edilicias de **Gobernación y Patrimonio Municipal**, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto otorgar en **comodato** a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Ojo de Agua de la Delegación de Santa Anita ubicado entre las calles de Agua Alcalina, Privada Agua Verde y Privada Agua Amarilla, hasta por **33 años** con una superficie aproximada de 936 mts<sup>2</sup> de un total de 13,461 mts<sup>2</sup>, para la construcción de una iglesia de culto católico. **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del presente año se turno a las comisiones antes mencionadas el asunto arriba señalado, para su estudio y análisis. 2. El día 12 de Abril del año en curso se recibió la petición del Párroco Rigoberto Amador Ofin de la Parroquia de Nuestra Señora de Santa Anita, en la cual solicita un predio para la construcción del templo del Señor de la Misericordia para los oficios religiosos católicos de la comunidad del Fraccionamiento Ojo de Agua. 3. Después de recibida la petición, se solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal que realizara una investigación en sus archivos y reuniera la información necesaria para el estudio y análisis de esta petición. 4. Ya con la información necesaria, se reunieron las comisiones de Gobernación y patrimonio Municipal el día 16 de Mayo del año en curso, para dictaminar sobre el asunto en cuestión, en la petición hecha a este ayuntamiento se solicita una extensión de predio de 875 mts<sup>2</sup> pero al revisar los planos arquitectónicos que presentaron los solicitantes se percataron que la extensión que requieren para la construcción del templo es de 936 mts<sup>2</sup>, a lo que los Regidores integrantes de la comisión no le vieron ningún inconveniente en otorgar en comodato la cantidad necesaria. 5. El predio que se pretende otorgar en comodato se acredita con la escritura pública No. 6,464 otorgada por el Lic. Guillermo Campos González, Notario Publico Suplente, adscrito y asociado al titular No. 74, con las siguientes medidas y linderos. NORTE: en 26 mts. con calle Agua Alcalina. SUR: en 26 mts. con resto de propiedad municipal. ORIENTE: en 36 mts. con propiedad estatal. PONIENTE: en 36 mts. con resto de la propiedad municipal. Como referencia este predio se localiza en la parte central de la propiedad municipal. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70 y 73 del capítulo V del Reglamento de 32*



Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y a los artículos 73 y 77 de la particular del Estado. 2. Que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta consiste en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si se cumplen con todas las formalidades que marcan las leyes y reglamentos para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba entregar en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 936 mts<sup>2</sup> de un total de 13,461, ubicado en el fraccionamiento Ojo de Agua de la Delegación de Santa Anita, entre las calles Agua Alcalina, Privada Agua Verde y Privada Agua Amarilla, con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 26 mts. con calle Agua Alcalina, al Sur en 26 mts. con resto de la propiedad municipal, al Oriente en 36 mts. con propiedad estatal y al Poniente en 36 mts. con resto de la propiedad municipal, toda vez que si cumple con todas las formalidades establecidas. **SEGUNDO.-** Se autoriza facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio antes mencionado con la Arquidiócesis de Guadalajara, mismo que tendrá una duración de hasta por 33 años a partir de la firma del mismo. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Sindico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; a la Arquidiócesis de Guadala artículo jara y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL.**

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO**  
**O** : -----  
-----

**PRIMERO.-** Se aprueba **ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 936 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 13,461 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA DE LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA, ENTRE LAS CALLES AGUA ALCALINA, PRIVADA AGUA VERDE Y PRIVADA AGUA AMARILLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 26 (VEINTE SEIS) METROS, CON CALLE AGUA ALCALINA, AL SUR EN 26 (VEINTE SEIS) METROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE EN 36 (TREINTA Y SEIS) METROS, CON PROPIEDAD ESTATAL Y AL PONIENTE EN 36 (TREINTA Y 33**

**SEIS) METROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, TODA VEZ QUE SI CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS. -----**

**SEGUNDO.-** Se autoriza **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO ANTES MENCIONADO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. -----**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara; y al Párroco Rigoberto Amador Rubio, OFM, de la Parroquia de Nuestra Señora de Santa Anita, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Nuevamente tiene el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Siguiente.

**PRIMERO.-** Se aprueba **ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,115 (MIL CIENTO QUINCE) METROS CUADRADOS, QUE REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL PREDIO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE, ENTRE LAS CALLES VALLE DE LOS CLAVELES, VALLE DE LAS BUGAMBILIAS, VALLE DE LAS ORQUÍDEAS Y VALLE DE LAS FLORES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE DE OESTE A ESTE EN 37.67 (TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE) METROS, CON VALLE DE LAS ORQUÍDEAS, AL SUR EN 26.28 (VEINTISÉIS PUNTO VEINTIOCHO) METROS, CON VALLE DE LAS FLORES, AL OESTE EN 45.01 (CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO UNO) METROS, CON VALLE DE LOS CLAVELES Y AL NORESTE EN 21.80 (VEINTIUNO PUNTO OCHENTA) METROS, CON VALLE DE LAS BUGAMBILIAS, TODA VEZ QUE SI CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO EN CUESTIÓN CON LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA POR 33 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:**

*Los que suscriben, Regidores de las Comisiones Edilicias de **Gobernación y Patrimonio Municipal**, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto otorgar en **comodato** a favor de la arquidiócesis de Guadalajara un predio 34*

propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Valle Verde entre las calles Valle de los Claveles, Valle de las Orquídeas, Valle de las Bugambilias y Valle de las Flores. Hasta por **33 años** con una superficie aproximada de **1,115 m<sup>2</sup>** siendo esta la totalidad del predio, para la construcción de una iglesia de culto católico. **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del presente año se turno a las comisiones antes mencionadas el asunto arriba señalado, para su estudio y análisis. 2. El día 4 de Abril del año en curso se recibió la petición del Sr. Cura Marco Antonio Vázquez Pérez de la Parroquia de Santa Cruz del Valle, en la cual solicita un predio para la construcción de un conjunto de pastoral ubicado en el Fraccionamiento Valle Verde. 3. Después de recibida la petición, se le solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal que realizara una investigación en sus archivos para comprobar si el municipio cuenta con algún terreno y estar en posibilidad de atender esta petición. 4. La respuesta de Patrimonio municipal fue favorable, ya que si se cuenta con un terreno con las características necesarias para ser entregado en comodato. 5. El predio que se pretende otorgar en comodato se acredita con la escritura publica No, 402 elaborada por el Lic. Rubén Arambula Curiel Notario Público No.121. En donde dicho predio consta de las siguientes medidas y linderos. NORTE: de Oeste a Este, en 37.67 mts. con calle Valle de las Orquídeas. SUR: en 26.28 mts. con la calle Valle de las Flores. OESTE: en 45.01 mts. con la calle Valle de los Claveles. NORESTE: en 21.80 con la calle Valle de las Bugambilias. 6. Una vez que ya se tenía la documentación necesaria, el día 16 de Mayo de este año se reunieron las comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, una vez estudiado y analizado el caso, dictaminaron en forma favorable la entrega en comodato a la arquidiócesis de Guadalajara del predio antes mencionado. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y a los artículos 73 y 77 de la particular del Estado. 2. Que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta consiste en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si se cumplen con todas las formalidades que marcan las leyes y reglamentos para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba entregar en comodato a favor de la arquidiócesis de Guadalajara, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de **1,115 m<sup>2</sup>** que representa la totalidad del predio, ubicado en el **fraccionamiento Valle Verde**, entre las calles Valle de los Claveles, Valle de las Bugambilias, Valle de las Orquídeas y Valle de las Flores, con las siguientes medidas y linderos: al Norte de Oeste a este en 37.67mts con Valle de las Orquídeas, al Sur en 26.28 mts con Valle de las Flores, al Oeste en 45.01mts con Valle de los Claveles y al noreste en 21.80 mts con Valle de las Bugambilias, toda vez que si cumple con todas las formalidades establecidas. **SEGUNDO.-** Se autoriza facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio en cuestión con la arquidiócesis de Guadalajara, mismo que tendrá una duración de hasta por 33 años a partir de la firma del mismo. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Sindico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; a la 35

arquidiócesis de Guadalajara y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

**PRIMERO.-** Se aprueba **ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,115 (MIL CIENTO QUINCE) METROS CUADRADOS, QUE REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL PREDIO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE, ENTRE LAS CALLES VALLE DE LOS CLAVELES, VALLE DE LAS BUGAMBILIAS, VALLE DE LAS ORQUÍDEAS Y VALLE DE LAS FLORES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE DE OESTE A ESTE EN 37.67 (TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE) METROS, CON VALLE DE LAS ORQUÍDEAS, AL SUR EN 26.28 (VEINTISÉIS PUNTO VEINTIOCHO) METROS, CON VALLE DE LAS FLORES, AL OESTE EN 45.01 (CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO UNO) METROS, CON VALLE DE LOS CLAVELES Y AL NORESTE EN 21.80 (VEINTIUNO PUNTO OCHENTA) METROS, CON VALLE DE LAS BUGAMBILIAS, TODA VEZ QUE SI CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS.** -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO EN CUESTIÓN CON LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA POR 33 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara; y al Sr. Cura Marco Antonio Vázquez Pérez de la Parroquia de Santa Cruz del Valle, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de 36

Tlaquepaque; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Se pasa al Quinto Punto del orden del día **ASUNTOS GENERALES**, por lo cual solicito a los Regidores que tengan asuntos que tratar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Ezequiel Torres Ruiz: Si buenas tardes a todos los asistentes, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. Señor Presidente, nada más haciéndole la observación que hace exactamente un mes con cuatro días, **HICE UNA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA COLONIA LOS PUESTOS, DE UNA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁN VIVIENDO DE HACE YA UNOS MESES ATRÁS, DE QUE HAY UNAS ZANJAS QUE QUEDARON AHÍ Y EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CAMINO...** unas zanjas, sí, que quedaron ahí sin cerrar, por que por ahí hicieron o abrieron para meter, me imagino que agua o el drenaje, pero dejaron las zanjas al descubierto y horita en estos momentos, señor Presidente, con lo que se avecina, con las aguas que están presentes para venirse para acá, estuvieron los vecinos conmigo platicando, que no se les ha hecho nada con ese problema que se les esta haciendo y me di a la tarea, señor Presidente de investigar con las personas a las que yo les había hecho la petición y nada más se están jugando la bolita, señor, se la están pasando de un lado a otro. Hable con pavimentos, me mando a Obras Públicas, que ellos habían tenido un convenio con una compañía que se llama San Vicente, sí, y que ellos eran los responsables de ir a tapar y poner en buen estado la calle. Llego a Obras Públicas y platico con ellos y también se avientan la bolita, que no fue a ellos, que fue CEAS del Estado el que hizo esa obra y la dejo inconclusa, tenemos pendiente, señor Presidente, los habitantes, su servidor, que vienen tiempos de aguas, sí, y si no le damos respuesta a esa petición, a esa necesidad que tienen los colonos, pues nos vamos a ver con problemas muy serios, por que hay varias colonias a los alrededores, que un momento dado quedarían incomunicadas, como ya están en este momento, por que ya lo que es servicios y transportes ya no quiere pasar. Es cuanto señor Presidente, le pido de la manera más atenta que nos eche la mano por ese lado. (Habla el Presidente Municipal: Claro que sí señor Regidor.). -----

Se le concede el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Nada más comentar lo siguiente, para ser que esa obra la hizo el CEAS, esta estudiando ya todo el paquete, por que hicieron varias obras en todo el Municipio, y hay varias que están inclusas y tienen muchos problemas, entonces esa es una de las que se hizo ahí, entonces se esta buscando para obligar a los contratistas que las terminen, hasta donde yo tengo conocimiento. -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Sobre ese tema, si me permiten, independientemente de quien es quien haya ejecutado la obra, obviamente, la actual administración tiene la obligación de estar resguardando a nuestra gente y es por eso que con el Plan que se esta echando a andar desde hace varios meses, en desazolves en puntos críticos, que se han estado haciendo trabajos, para evitar y prevenir el temporal de lluvias, que ya se viene, ese tema tendríamos hacerlo muy puntual, si de plano no encontramos alguna respuesta directa de parte de esas instancias, pues ya veríamos que acciones hacemos nosotros previniendo, obviamente, el temporal de lluvias. -----

Nuevamente hace uso de la palabra el Regidor Ezequiel Torres Ruiz: Gracias señor Presidente, es a lo que quería llegar, que horita nosotros como responsables de este Ayuntamiento y de los ciudadanos que en este caso nos dieron la confianza, pues yo siento que no hay que jugar la bolita por otro lado, o sea que hay que afrontarlo de frente nosotros, como Ayuntamiento, gracias Presidente es todo. -----

--

El Presidente Municipal hace uso de la voz: Menciono antes de cederle el uso de la voz al Regidor Elías, que está bien definido quien es quien competencialmente le correspondería hacer pero absolutamente de manera solidaria, entraríamos a ver ese tema. -----

-----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Elías Navarro Ortega: Presidente para comentarte, que este problema se presenta no únicamente en la zona que menciona el Regidor Ezequiel, sino en las partes bajas también del Cerro del Cuatro, donde también el CEAS hizo obras, creo yo de mala calidad y las compañías que contrató en condiciones que no son las óptimas para una obra pública en esas zonas, pero siento también que hay dos vías, que van corriendo hacia dos vías, yo coincido completamente con lo que acabas de mencionar de la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento, pero al acercarnos, un servidor, con algunos colonos de las partes bajas del Cerro, y te doy los nombres con un Ingeniero Agustín, que no recuerdo el apellido y con un Ingeniero Gustavo Luna, tenemos un problema ahí, que pareciera que están ellos en otra frecuencia a la que tu tienes, y te explico por qué, nosotros les pedíamos tan solo... entendemos perfectamente que la obra no la ha recibido el Ayuntamiento, entendemos perfectamente que es una obra con muchísimas deficiencias, entendemos perfectamente que no tiene el Ayuntamiento en un momento dado, por qué pagar, por algo que no hizo, eso nos queda completamente claro, pero también nos queda claro como ya esta sucediendo que se conecto la gente a una obra que no esta terminada, a una obra que se encuentra inconclusa, y que hoy ya por la avenida Cuyucuata, esta brotando pues todo, por que no tiene para donde salir y que a final de cuentas el Ayuntamiento si lo va ha hacer, le pedíamos tan solo a estas personas que se comprometieran hace un mes a darles a los dirigentes de las colonias unos simples y sencillos volantes, donde se aclarara que el Ayuntamiento de Tlaquepaque, no ha recibido la obra, sin embargo les pide a los habitantes que no se conecten, por que se iban a generar todo esto que ya estamos viendo y que se está viviendo, los señores se comprometieron a darnoslos en tres días, es más de un mes y no han podido hacer unos simples y sencillos volantes de media carta, por qué, por qué efectivamente los colonos decían es que nosotros vamos y les decimos, y los vecinos, algunos, dicen bueno y ustedes qué?, entonces lo único que querían es el respaldo de alguna autoridad, creo yo que aquí están mostrando una ineficiencia estos dos funcionarios, que sí me gustaría que tomara cartas en el asunto, Presidente, por que no es posible que en un mes no se puedan hacer unos volantes y tratar de evitar un poquito ya lo que se ve venir en esa comunidad, que efectivamente es responsabilidad del CEAS, me queda claro, pero ahora todo lo que se va a venir con las aguas negras que ya están brotando por la avenida pues va a ser responsabilidad a final también del Ayuntamiento, entonces creo que falta que esos funcionarios se pongan la pilas, coincidan con usted en lo que usted esta diciendo y le entren de veras, pues ahora sí con las ganas que deben entrarle a su chamba. Es cuanto señor Presidente. (Interviene el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Concretamente, en que colonia es.). Pues, es toda la parte baja del Cerro del Cuatro, Guayabitos, Arroyo de las Flores, la Cuyucuata, Nueva Santa María. -----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal: Bien, yo creo que vamos a turnar, se instruya al Secretario General, que tome cartas en el asunto y que no solo una cuestión de forma de meros volantes, que es un asunto importante, sino que más bien, se tenga cuidado además con todo lo de la ejecución de la obra. -----  
-----

Siguiendo con el orden de registro, se le concede el uso de la voz al Regidor Arturo Morones Vargas: Gracias señor Presidente, buenas tardes compañeros Regidores, buenas tardes a todos los presentes. Señor Presidente, me da pena **RECORDAR DOS ASUNTOS, QUE SOLICITE, DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO, QUE LA VERDAD DESCONOZCO, POR QUE NO HA LLEGADO ESA INFORMACIÓN A MI, PARA HACERLA LLEGAR A LA CIUDADANÍA, CON EL..., NO SÉ, SÍ RECUERDA EL ASUNTO DEL BANCO DE ARENA**, por ahí comentamos el Regidor David y su servidor, yo creo que hablamos y escuchamos mucho de contaminación, pero creo que no estamos haciendo también responsables dentro de los medios mandos, aquí proponemos y exponemos y hemos visto que no hemos tenido absolutamente ningún resultado, se lo digo por que he estado en contacto con la gente, he pasado por ahí, desgraciadamente se vienen las lluvias, borrascones, empieza a haber, va haber problemas con la tierra que esta acumulada dentro de ciertas áreas, la gente de esa colonia y sobre todo el problema que hay en la zona habitacional, por que le vuelvo a recordar son duplex las casas de ese lugar y la escuela que existe enfrente de ese banco de arena, no sé por que no han hecho las inspecciones pertinentes las dependencias a quien corresponde, la verdad es de que sería muy penoso que la ciudadanía se inconformara por medio de una manifestación, que ya lo han comentado, se lo digo por que, yo les he dicho que si van a ir, y creo que estamos quedando mal, a sea independientemente de quien tenga la Administración nosotros tenemos que hacernos responsables de esa situación, es un problema serio por todos los niños que acuden temprano a las escuelas, nosotros lo estamos viendo que ya..., inclusive hubo un problema la semana pasada por que si suspenden las clases si no las suspende, entonces es una zona donde existen riesgos de enfermedades, le solicito Presidente, que me hagan llegar, por favor, ese informe que solicite hace cerca de dos meses. Y el otro, Presidente, pues también hablamos de crear la Vía Recreativa y de hacer otras cosas, **TAMBIÉN NO SE ME HA HECHO LLEGAR PARA SABER, EL PROGRAMA Y EL PROYECTO DEPORTIVO QUE GUARDA EL ENCARGADO DE ESTA ÁREA**, yo no sé los calendarios, las formas que están trabajando, no hemos visto hasta el momento ninguna iniciativa, la carrera de las Crucitas tenia que realizarse por que tenia muchos años, pero los demás proyectos nuevos no hemos visto, inclusive se quitaron algunos como el Medio Maratón, del que también pregunto que ha pasado, pero si me interesaría saber el programa deportivo que guarda el Director de esa área, en qué esta..., si están llegando los recurso y en qué los esta asignando, yo lo había solicitado desde aproximadamente mes y medio o dos meses, no he sabido nada de eso y creo que hemos tenido un rezago dentro del deporte en Tlaquepaque que la verdad si es importante, si aunque sea tenemos poquitas unidades pues vamos utilizándolas, y si hay poco recurso pues vamos dándoselo a la gente, pero en realidad no hemos sabido nada de eso. Por último Presidente... adelante. (Pregunta el Presidente Municipal: ¿Va a cambiar de tema, señor Regidor?) Sí voy a pedir una copia certificada de un documento, Sí gusta. -----  
-----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: En cuanto al primer asunto planteado por el Regidor, que en la Sesión donde lo presento, hará yo creo que un mes más o menos, me sume a la petición, comentar que en lo personal lo hice propio también en ese momento y posterior busque al Oficial Mayor de Padrón y 39

Licencias, quien me comento que había tenido un contacto con la señorita Síndico, al parecer el problema es que tienen efectivamente licencia, para funcionar los establecimientos, pero, tan estamos, creo que, coincidiendo en el tema, que de echo mi participación que en un momento más vendría, era sobre el mismo tema, que de hecho desde ahorita la desisto, por que básicamente ya estoy utilizando el uso de la voz para ese motivo, entonces en lo particular, mi comentario iba en el sentido de si dicha licencia, si dicha autorización para trabajar en estos bancos de arena, localizados en Lomas de San Miguel, en particular, y en las Huertas, fueron indebidamente otorgados, pueda generarse el procedimiento para dejar sin efecto dicha licencia o si cumple con los requisitos de ley y dar el uso de suelo para que puedan seguir trabajando, si verificar que las condiciones de su funcionamiento sean las optimas para evitar el perjuicio al entorno, sobre en todo, en particular, a las escuelas que están alrededor, indudablemente al parecer hará un par de años, se les otorgo indebidamente la licencia, yo en lo personal y siempre lo he defendido creo que, que algo, un derecho que se te otorga indebidamente, no puede ostentarse como tal mucho tiempo, puede ser invalidado, precisamente por que tiene un nacimiento viciado, si es el caso, que pueda procederse conforme al procedimiento a que haya lugar o segundo que su funcionamiento sea verificado por el área de Inspección, a Reglamentos, para ver que se cumplan las normas que sean competentes el caso de los bancos de arena, nada más es cuanto señor Presidente. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Nada más, recordar que ciertamente la problemática con los bancos de arena es significativo, puesto que las partículas suspendidas, principalmente, nos vienen del sur del Municipio y de algunos otros puntos donde estos están asentados, cierto es, me he dado a la tarea de visitar algunos bancos de arena y me encuentro con la sorpresa, Presidente, que además de este que es investigado, que durante toda la Administración pasada estuvieron funcionando, operando correctamente, sin embargo no contaban con licencia municipal, sino hasta la última semana del mes de diciembre del 2006, creo que si hay mucho que ver y que buscarle a los bancos de arena, que deben de estar operando correctamente, humedeciendo sus caminos, sus áreas de operación, en fin es una actividad que no podemos detener por que es necesaria e inherente a la propia vida de la zona metropolitana, sin embargo sigue en función de nosotros vigilar, supervisar, que estos se estén dando bajo los lineamientos que la propia norma municipal contempla, pues sí es para mi preocupante de veras, y yo invitaría a que no continúen los vicios que se estuvieron viviendo durante la administración pasada en esta, querer marcar la diferencia. Y por otra parte, también atendiendo en una parte de la intervención del Regidor Arturo Morones, respecto a la parte deportiva, creo Regidor que no pusiste atención en las diferentes reuniones de Comisión que hemos tenido, a propuesta tuya invitamos al Director de Deportes o al Jefe de Fomento Deportivo y ahí nos expuso su plan de trabajo, su proyecto, su programa o como le quiera llamar, hicimos nosotros algunas anotaciones, incluso tú hiciste aportaciones y fue enriquecido dicho programa, yo creo que si te hace falta, ahí un poquito de atención, digo, yo veo que tienes asesores de primer nivel en Fomento Deportivo, aquí los veo presentes, yo creo que por lo menos deberías de estar enterado de que está trabajando Fomento Deportivo y que bueno si en las Comisiones te distraes un poco, bueno, nada más si quieres te hago llegar una copia de las minutas de dichas sesiones, para que veas que tú has estado participando activamente en ellas. Es cuanto señor Presidente. -----

Respecto a alusiones, se le concede el uso de la palabra al Regidor Arturo Morones Vargas: Gracias señor Presidente. Retomado los temas, estoy de acuerdo con lo que 40



comenta el Regidor David y espero que se llegue a un acuerdo en esta situación. Gracias también al Regidor, por pedirme que ponga más atención pero creo que es bien fácil desviar los temas o señalar a alguien, yo creo Regidor, es el momento que se lo diga ha sido muy reiterativo en que si la otra Administración y la otra Administración, les pido de favor a todos dentro de cada uno de nosotros, que no recordemos si en la otra Administración o en la pasada o en la anterior, la responsabilidad que nos tenemos que sumar es aquí, donde el pueblo nos dio la responsabilidad de gestionar 2000 y hasta que se termine esta gestión, no al otro año, y si que hicieron los del otro año y que, que dieron, si no dieron, si así en ese juego nos vamos a llevar, pues no vamos a hacer nada señores, aquí se trata de responsabilidad y si he estado en las reuniones que usted ha programado, que también han sido muy pocas, para un tema tan importante, y en el deporte la verdad, discúlpeme no es que yo lo diga la ciudadanía lo tiene bien en claro, ha habido un rezago, es bien fácil proyectar dos, tres hojas de que van hacer, proyectarlas es muy fácil y se lo voy a decir también le recuerdo que el que le entrego ese proyecto fui yo, o sea ni siquiera se han basado en un proyecto nuevo, sino en el que tenía un servidor cuando tuvo la oportunidad de dirigir el Deporte, bueno, para concluir eso no es lo importante, si hicimos o no hicimos, lo importante es qué van hacer? Nada más señor Regidor, le agradezco. Señor Presidente, la otra petición, **SOLICITO UNA COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE H. AYUNTAMIENTO, QUE INCLUYA EL NOMBRE DE LAS PERSONAS, EL CARGO ADMINISTRATIVO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO UNA COPIA DEL RESGUARDO DE CADA UNA DE LAS PERSONAS,** es cuanto señor Presidente. -----

-----  
Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María José Sahagún Prieto: Hola buenas tardes a todos, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores y demás presentes, solicito el uso de la voz para solicitarle se me haga llegar **COPIA DE LA NÓMINA DE ENERO A LA FECHA, DE D.I.F. TLAQUEPAQUE, CON SUS ALTAS Y BAJAS, ASÍ COMO EL PERSONAL EVENTUAL, DE BASE Y DE CONFIANZA AL IGUAL DE LA GENTE QUE LABORA EN LOS C.A.I.C., QUE A LO MEJOR NO APARECE EN LA NÓMINA PERO SI ME GUSTARÍA SABER LA GENTE QUE ESTA PRESTANDO SERVICIO TAMBIÉN EN LOS C.A.I.C.,** de acuerdo con el artículo 50 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es cuanto señor Presidente, gracias. (Habla el Presidente Municipal: Muy bien.). -----

-----  
Siguiendo con el orden de registro se le concede el uso de la voz al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, bueno con fundamento en el artículo 50 fracción IV, de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en uso de mis facultades solicito a usted **COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA FEDERAL HABITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007; ASÍ COMO TAMBIÉN COPIA CERTIFICADA TODOS LOS CONTRATOS POR HONORARIOS CELEBRADOS DE ENERO DE 2007, A LA FECHA; DE IGUAL MANERA UN LISTADO DE LAS COMPRAS REALIZADAS DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA, REFACCIONES, GASOLINA, ETC., TODOS LOS GASTOS QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN QUE INCLUYA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, DE ENERO DE 2007, A LA FECHA, SU DOMICILIO Y UNA COPIA DE LA FACTURA, Y POR ÚLTIMO PRESIDENTE, EN ESTE TEMA, PEDIRLE SI ES POSIBLE, NO SE SI USTED ME PUEDA INFORMAR O GIRE INSTRUCCIONES A LA PERSONA QUE ME PUEDA INFORMAR, RESPECTO DEL AHORRO QUE SALIÓ ESTA SEMANA EN LA PRENSA DE LOS TRECE MILLONES DE PESOS, QUE SEGÚN SE LEE EN LA PROPIA PRENSA, SE** 41

**HAN DADO HASTA EL MOMENTO, DE DÓNDE HAN SALIDO ESOS TRECE MILLONES DE PESOS Y EN QUÉ OBRAS, POR QUE AHÍ TAMBIÉN COMENTAN QUE SE VAN HACER CON ESE DINERO QUE SE HA AHORRADO.** (Habla el Presidente Municipal: Instruimos al señor Tesorero, que se le haga llegar esa información, con todo gusto.) Gracias señor Presidente, tengo otro asunto Presidente, que realmente, me preocupa de sobremanera, creo que usted va a coincidir con un servidor, tanto como el propio Ayuntamiento que aquí conformamos y es relacionado con **QUEJAS DE ALGUNAS SEÑORAS O SEÑORITAS QUE OBTIENEN VOY A OMITIR SU NOMBRE EN ESTA REUNIÓN, SE HAN ACERCADO A UN SERVIDOR, PARA DENUNCIAR AL C. LIC. ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS, QUIEN SE OSTENTA COMO JEFE DE LA OFICINA DE RECLUTAMIENTO,** un problema que realmente es muy preocupante, ya que en resumidas cuentas antes de leer lo que ellas manifiestan, un esbozo de lo que ellas manifiestan, el fondo pues es un acoso sexual el que esta persona esta realizando a las compañeras. Y yo quisiera pedirle Presidente que gire instrucciones, que se investigue a fondo esta situación y de comprobarse y que sea algo que sea la realidad lo que ellas comentan, pues se finque incluso la responsabilidad penal a esta persona y desde luego se le separe inmediatamente de su cargo como jefe de esta Oficina, voy a omitir los nombres de estas personas, pero bueno dice, adscrita al Área de la Junta Municipal de Reclutamiento, solicita apoyo en virtud de que nos relata que se le ha retirado de todas sus funciones y actividades que normalmente desempeñaba, se le retiro su escritorio y silla, así mismo se le anulo su pago de manera automática de su tarjeta de nómina, misma inconformidad que la misma solicita se corrija ante la Dirección de Recursos Humanos, asistiendo en día y forma, comprobando su asistencia a lo que le respondieron que no podían corregir nada, solo si el Jefe decidía corregir estas circunstancias, por esa razón, él aprovecho dicha situación para efectuar su pago en cheque, mismo que le es retenido por días en el cajón del Jefe y que le deja hasta horarios fuera de los que marca el Reglamento de la Oficina, para hacerle el pago al último momento y cuando esta sola, momento que aprovecha para amenazarla de que pronto se va a quedar sin trabajo, y comenta algunas otras cosas que con gusto le haré llegar, dice la citada también además, en repetidas ocasiones encerrándose con ella en la oficina durante tiempos prolongados y sin decir nada solo observándola y diciéndole que si no cambiaba su actitud le iba a ir muy mal, que no sabia de lo que era capaz y que además él la podía acusar de robo de un dinero que él tenía ahí guardado en su cajón y que era la palabra de la citada contra la del Jefe. Se le cito a todos los empleados a una junta para hacer indicaciones de que ahí nada más se le servía a un rey, y quien trabajara en horarios fuera de la oficina, que dejara de hacerlo, si no querían perder su trabajo en esta área, puesto que instauraría los horarios vespertino y fines de semana, no labora en otro trabajo, cosa que no aplicaba así la misma persona, puesto que su único ingreso que percibe, pero que sí lo toma como una situación de hostigamiento continuo como para consigo misma, como para sus compañeros. Por otra parte otras señoritas que se acercaron a un servidor, nos solicitan apoyo puesto que el Jefe del Área del que se hace mención, comenta que se les ha sometido a jornadas fuera del horario de labores, y puesto que ellas laboran en otro lugar, fuera del horario del Ayuntamiento de Tlaquepaque, se les enviaba a diferentes Delegaciones a realizar trabajos de campo, no permitiendo que salieran a tiempo y presionando de una manera hostigosa en cuanto al horario laboral, manifestado que se tenía que hacer lo que él dijera, y a la hora que las requiriera sin importar lo que tuvieran que hacer, puesto que instauraría los horarios vespertino y de fines de semana, comentándoles que no podían servir más que a un solo rey y que sí les parecía las iba a despedir, por lo que se les contesto que por su parte a las señoritas ya citadas, había disposición para trabajar dentro del horario, más no después de el, en virtud de tener otro empleo por la 42

tarde, por lo que hablamos con el citado Jefe, pidiéndole por favor respetara nuestro horario ya que le habíamos demostrado que aun sin ser nuestra función, apoyábamos en el trabajo cuestionado, a campo, a realizar los trabajos que nos encomendaba, manifestándome que hablaría posteriormente con cada una de nosotras y por separado, así mismo lo hizo, puesto que en el caso de la señorita "x", solicitó dos días después que pasara a su oficina, de lo cual relato lo siguiente, que cerrando la puerta y me dijo que él quería ayudarme, que quería ser mi amigo, que nos tuviéramos confianza y que de su parte él se encargaría de que no me despidieran, ya que las indicaciones del señor Presidente hacia él eran despedir a todas las personas que formaban parte de la Administración del Lic. Miguel Castro, pero que yo le caía muy bien y que no me preocupara, que le gustaba, que me le hacia muy atractiva, muy guapa, que le gustaba el cuerpo que yo tenía, que si se podía dar algo más entre nosotros, que una relación laboral, él me aseguraba, que me iba a ir muy bien, que quería que todo lo que habláramos ahí se quedara entre él y yo, citándome en un café para platicar más tranquilamente, que al día siguiente él me diría en donde, por lo que le conteste, que si todo ese hostigamiento de trabajo, era con esa finalidad, de que accediera a salir con él en reiteradas ocasiones, primero iba hacia una señorita y después hacia otra y hacia otra, la cual relata que sufrió el mismo trato, encerrándose con ellas por periodos hasta de dos horas y preguntándole que si quería tener un trato bueno y especial tenia que acceder a lo que él ordenaba, y que quería salir con ellas puesto que se le hacia una chica muy atractiva y que le gustaba... y sigue narrando todo lo que ha pasado, Presidente, con mucho gusto algunas cuestiones que le quiero corregir, le voy a hacer llegar a usted, a sus propias manos este escrito, pidiéndole que gire instrucciones para que conforme a la ley corresponda, se gire, se ordene una investigación a fondo de este asunto y se finquen responsabilidades de existirlas, es cuanto señor Presidente. -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Con mucho gusto señor Regidor, este tema voy a comentarlo como persona no solo como Alcalde, es de mi interés darle seguimiento a algo como lo que usted esta mencionando, y también comentar que no va haber tolerancia en esta Administración por actos de ese tipo y de algún otro en ese sentido, pero también mencionar que si se demostrará lo contrario, que efectivamente dentro de la investigación no fuera tal como lo están relatando ahí, también se pidiera en su caso restituir la fama pública del funcionario que todo esto será conforme vayan las indagatorias. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Como comenta el Regidor Elías Navarro, es un caso penoso, de entrada si fuera probable la existencia de los hechos denunciados, pues obviamente por la magnitud del exceso del Jefe, pero si fueran falsas las acusaciones por su puesto por la difamación, en este caso de las trabajadoras, cualquiera de los dos extremos indudablemente, es un asunto penoso para esta Administración, en lo personal, no quisiera pasar desapercibido algunos comentarios llegados a un servidor sobre el caso que aquí se ocupa, sin llegar a aseverar nada simplemente sumarme a la postura de la investigación, de indagar, de allegarse de elementos, de pruebas, que es indudablemente lo que debe reforzar cualquier denuncia y en su caso actuar en contra de quien resulte responsable, en uno y otro caso como comente. Indudablemente al inicio de toda Administración con los cambios de los mandos del Gobierno Municipal, llega a ver incomodidades, entre los propios trabajadores del Ayuntamiento, en particular, cuando menos los comentarios hechos saber a un servidor que si me gustaría dejar como parte del conocimiento de este asunto, ha sido que ha habido molestia de muchos trabajadores, que ha habido incomodidad de muchos servidores públicos de este Municipio, por efectivamente la carga de trabajo que se les ha otorgado, pero 43

lamentablemente por que estaban acostumbrados a no trabajar, y hay que decirlo con todas sus letras, estaban acostumbrados a llegar horas tarde, estaban acostumbrados a irse temprano, estaban acostumbrados a tener una hora de lonche, estaban acostumbrados a tener otra media hora para el café, yo si lamento que ese fuera el caso, ojala se pueda indagar más a fondo y que cualquiera de los dos extremos, indudablemente se haga justicia, pero con los elementos y las pruebas suficientes y estudiados todos lo casos, de este y los demás que puedan ser denunciados por los trabajadores o por los propios Jefes, en queja y con las suficientes actas administrativas, que den sustento a la falta del cumplimiento de las obligaciones laborales de los servidores públicos. Es cuanto señor Presidente. -----  
-----

Ahora, se le otorga el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Si, Presidente, nada más para decir que me piden que no voltee al pasado, pero si dejo de ver el pasado estoy condenado a cometer los mismos errores, este escenario que ha externado el Regidor Elías, que no es desconocido, en los pasillos los hemos escuchado, no solo de hoy y lo resalto, no solo de hoy, sin embargo si me parece una postura de doble discurso, de una intención dolosa del Regidor Elías, cuando es incongruente que yo hiciera denuncia por malos manejos, en la actual Administración de funcionarios muy ligados a ellos, que resultaba ser el dedo chiquito del Jefe máximo de ellos, y me pedían que esos asuntos delicados los manejáramos antes o fuera de esta tribuna, hoy el utiliza la tribuna, para denunciar algo, que de ser cierto, no desmerito el hecho, que de ser cierto, podría redituvar en la justicia a unas jóvenes mujeres que en este caso se ven afectadas, pero si no estaríamos afectando públicamente, de entrada, la buena acción de un funcionario de Gobierno y entonces ahí si me parece compañero Regidor Elías que este tipo de asuntos no que se oculten sino que además se traten previamente, como usted hizo la sugerencia en otra ocasión; si, creo que desde entonces hemos manejado muchos asuntos no a discreción, sin embargo los hemos resuelto sin utilizar esta tribuna, me parece que su discurso es contrario a lo que había usted manifestado en otra ocasión, y por lo contrario, me sumaria a que se haga la investigación, por supuesto, sin embargo que esto no se convierta en la arena para dirimir ese tipo de cuestiones, es cuanto Presidente. -----  
-----

Nuevamente se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, nada más para comentarte Regidor que yo no soy quien para coartarte tu derecho, si tú tienes cualquier cuestión contra la pasada Administración, pues caerías en una irresponsabilidad y hasta en alguna cuestión legal en tu contra, si sabes de algo que paso y no lo denuncias y no haces lo que corresponda, yo te pediría que lo que tú tengas de la pasada Administración, es más de los setenta y tantos años que gobernó el P.R.I., anteriormente, antes de que ganara Acción Nacional, lo saques donde legalmente corresponda y donde sea, nada más quiero comentarte que este es un espacio que nos otorga la Constitución Política para que comentemos lo que como Regidores tenemos, como representantes, por eso yo al inicio de mi intervención digo que se pida y se haga una investigación de los hechos, efectivamente es un caso gravoso para el Licenciado en cuestión, pero también para las muchachas, que este... pues sobre todo para ellas, por eso omití en todo momento los nombres, de no darlos en esta situación, pero creo que, no te equivoques yo jamás te pediría ningún favor a cambio de nada, ni ha sido la cuestión siquiera con el señor Presidente, el trabajo ha sido muy, muy respetuoso, no tengo por qué taparle absolutamente nada a la pasada Administración y a la pasada y a la pasada, si usted encuentra algo proceda, como legalmente tenga que proceder, en ningún momento, y lo hago completamente público, le he pedido ni le quiero pedir que vea cualquier 44

cuestión en lo obscuro, al contrario, cualquier cosa tráigalo aquí, donde debe de traerse y donde la ley nos dice que debe de estar. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Para alusiones personales, efectivamente Presidente. Quiero decir Regidor, que he llevado a esta tribuna en otro momento, hechos sumamente delicados y que efectivamente usted pidió que si no habíamos hecho antes la investigación correspondiente no subiera a dañar la imagen moral de una persona, sin embargo usted en su escrito si menciona el nombre del posible causante, cuando podría estar afectando de igual manera su buena moral, sin embargo déjeme recordarle que yo lleve a esta tribuna, hechos tan delicados como la sustracción posible de equipo electrónico importante de la oficina que su servidor ahora tiene y que efectivamente esta denunciado ante la Agencia 6 del Ministerio Público de la Procuraduría del Estado y que esta caminando y que en su momento deberá de dar resultado y que yo estaré preocupado como usted lo dice por que es mi responsabilidad que se haga justicia y que aquella persona que incluso ostenta títulos importantes para ustedes muy cercano, deberá regresarlos y pagar, además, el hecho, conforme a derecho, por supuesto. Sin embargo hemos dejado ahí el asunto y no hemos de ninguna manera, ni dolosa, ni intencionalmente, intentado dañar la imagen de ese ex funcionario público de primer nivel, y no hemos utilizado esta tribuna para lo mismo, sin embargo yo he resaltado en mi intervención anterior, que usted maneja un doble discurso, cuando públicamente en esta tribuna me pidió que no me adelantara a los hechos y hoy, en cambio usted, sí lo hace. Es cuanto Presidente. -----

-----El Presidente Municipal tiene el uso de la voz: Considero que esta suficientemente discutido este tema, por si no hay inconveniente de los integrantes del Ayuntamiento. -----

----  
Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Buenas tardes a todos, con su permiso señor Presidente, con su permiso compañeros Regidores. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 3 inciso II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, presento la siguiente solicitud a efecto de que **SE APRUEBE HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 208 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2007, A LAS 10:00 HORAS, A EFECTO DE CONMEMORAR EL CLXXXVI (186), ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA.** Es cuanto, señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO** : -----

-----  
**ÚNICO.-** Se aprueba **HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 208 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2007, A LAS 10:00 HORAS, A EFECTO DE CONMEMORAR EL CLXXXVI (186), ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE** 45

## LA NUEVA GALICIA. -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a los señores Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Administración Municipal 2007–2009; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Guillermo Quiroga Madrigal, Director de Comunicación Social; al Lic. Antonino Calderón Gómez, Director de Protocolo; a la C. Margarita Quintero Puga, Jefe de Relaciones Públicas; y al Propietario de la Finca “Casa Histórica”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 1 y 3 inciso II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se le concede el uso de la voz al siguiente registrado, el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes nuevamente. Someto a la consideración el siguiente punto de **ACUERDO PARA SU APROBACIÓN DIRECTA, ÚNICO:** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT).** Aclaro, este convenio se hace cada tres años, desde la pasada administración, ya nada más darle continuidad a lo que ya existe. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** *Los regidores de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, nos permitimos someter a su consideración el presente DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal para la firma de un convenio de afiliación con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).* **ANTECEDENTES:** **1.** *Con fecha 09 de Mayo del presente año, en Instituto FONACOT hizo llegar a este Ayuntamiento su propuesta para que sus trabajadores de base, confianza y sindicalizados que cumplan con los requisitos como sujetos de crédito de dicho instituto reciban los beneficios que este ofrece.* **2.** *El Instituto FONACOT tiene entre sus objetivos el otorgar créditos en beneficio de los trabajadores, para lo cual cuenta con un padrón de establecimientos comerciales los cuales comercializan o prestan sus servicios a los trabajadores que son beneficiados.* **3.** *Que el Instituto FONACOT tiene la intención de celebrar un convenio con este Ayuntamiento para que este a su vez realice descuentos en nomina a los trabajadores públicos del municipio de Tlaquepaque que hagan uso de los créditos que el instituto en mención promueve.* **CONSIDERANDOS:** **1.** *Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir todo tipo de contratos, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 47, fracción II; 52 fracción II, 66, 67 fracciones I y IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.* **2.** *Que el Instituto FONACOT, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con* 46

autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo estipulado en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 24 de abril 2006. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO:** Se aprueba facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal para la firma del Convenio de Afiliación al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT). **NOTIFÍQUESE:** Al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Encargado de Hacienda Municipal, a la Oficial Mayor Administrativo y al Instituto FONACOT. **ATENTAMENTE.** "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". **"2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO A 24 DE MAYO DEL 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **C. FELIPE CRUZ ROJAS.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. **PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE AFILIACIÓN AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT).** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal de Tlaquepaque; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; Lic. Gabriela Huizar González, Secretario General del Sindicato de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y al C. José Antonio Valadez García, Subdelegado del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 47 fracción II, 52 fracción II, 66 y 67 fracciones I y IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Segundo. Someto a la consideración el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN** del siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO**. Se aprueba dar por concluido el proceso de Entrega - Recepción, de la Administración 2004–2006, a la 2007–2009, a que alude la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el Ayuntamiento de Tlaquepaque. **SEGUNDO**. Se aprueba se turne el resultado del cotejo, anexo en detalle al presente DICTAMEN y que como tal forma parte integral del mismo, al Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, denominado Auditoría Superior del Estado y a la Sindicatura del Ayuntamiento, para que procedan conforme a derecho. **TERCERO**. Se aprueba que los Titulares de las Dependencias Municipales que no realizaron observaciones a sus respectivos inventarios patrimoniales, asuman la responsabilidad de los bienes amparados en sus dependencias. **C. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Presentes:** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 73, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el 10, 16, 17, 82, 83 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Patrimonio, nos permitimos someter a la consideración del H. Ayuntamiento el presente DICTAMEN para su aprobación, con relación a las observaciones detectadas en cada una de las dependencias por sus titulares, sobre el proceso de Entrega – Recepción de la Administración 2004 – 2006 a la 2007 - 2009. ANTECEDENTES 1. En sesión celebrada el día 08 del mes de Febrero del presente año, se aprobó turnar a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Hacienda, para su dictaminación, las observaciones detectadas en cada una de las dependencias por sus titulares, del proceso de Entrega - Recepción de la Administración 2004 - 2006 a la 2007 - 2009. El 30 de Marzo de este mismo año, se solicitó y aprobó una ampliación al H. Ayuntamiento para presentar el dictamen correspondiente, con fundamento en lo señalado en el Artículo 15, del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. 2. La Dirección de Patrimonio presentó ante la Contraloría Municipal, los resultados finales de las observaciones detectadas de los bienes muebles en cada una de las dependencias, sobre dicho proceso, llevando a cabo un cotejo. Así mismo anexa una relación del estado de los bienes de dominio publico, como lo señala el Artículo 17 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 3. La Hacienda Municipal envió un informe a la Contraloría Municipal, de las observaciones derivadas de la Entrega – Recepción, conteniendo 4 (cuatro) puntos que son: 1.- Adeudos contraídos por la Administración Anterior. 2.- Retenciones no enteradas. 3.- Aportaciones y retenciones adeudas a la Dirección de Pensiones. 4.- Otros. 4. La Oficialía Mayor Administrativa, de igual manera, entregó la información sobre las observaciones con que fue recibida la dependencia, así como las que dependen de ella. 5. Sindicatura, Jurídicos, Registros Civiles y Consejo Paternal, entregaron sus respectivas observaciones. CONSIDERANDO 1. Como lo señala la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 17 que a la letra dice: “El Ayuntamiento entrante debe proceder, a través de sus dependencias y entidades, a realizar el inventario del patrimonio municipal existente, anexando al mismo una relación del estado en que se encuentren los bienes de dominio público con que cuenta el Municipio; a fin de cotejar el inventario de los bienes del Municipio con el de la administración anterior a más tardar el día treinta y uno de enero del año posterior al de la elección”. 2. En cumplimiento de dicho precepto las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Hacienda, sometemos a consideración del pleno el presente DICTAMEN y sus respectivos anexos, a efecto de que sus conclusiones sean remitidas al Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado y a la Sindicatura del Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes. 3. De 48*



las conclusiones correspondientes al informe de la Dirección de Patrimonio, en los resultados del cotejo se detectó un faltante de bienes muebles (activo fijo) de 974 artículos, resultado de la suma de cada una de las dependencias, de un universo de bienes registrados de 26,323. Con relación a los parquímetros se cuenta con un registro total de 578 aparatos, faltando físicamente 96, teniendo actualmente 482 de ellos. Del parque vehicular, se tiene en los registros un total de 668, teniendo únicamente 537 activos. Se presenta una relación del estado en que se encuentran los bienes de dominio público que son un total de 2,029 registrados, es de considerar que en los registros de Patrimonio Municipal no se tiene dato y documento que acredite la propiedad de los puentes peatonales y por último con relación a los bienes inmuebles de dominio privado se cuentan con 226. Clasificándose en ambos casos de la siguiente manera: 282 Áreas verdes. 51 Baldíos con uso. 115 Baldíos sin uso. 324 Edificios Públicos. 125 Invasiones. 45 Invasiones reportadas. 80 Invasiones que faltan por reportar. 1,394 Vialidades. Es importante señalar el estado documental en que se encuentran estos bienes inmuebles: 260 Títulos de propiedad inscritos ante el Registro Público de la Propiedad. 48 Con cesiones y convenios. 15 Sin reporte legal, ni documentación alguna. 03 Contratos privados sin registrar. 03 Con constancia de posesión. 12 Escrituras a nombre de particulares, pendientes de realizar el trámite a favor del Municipio. 14 Acuerdos pendientes de concluir el trámite por parte de Sindicatura y Presidencia. 16 Escrituras pendientes de resolver por diferentes notarias. **ANEXO No. 1** Relación del estado de los bienes de dominio público y la documentación soporte del punto 3, para que formen parte de este dictamen, (del folio 00001 al 00417). 4. La Tesorería Municipal, en su reporte de las observaciones derivadas de la Entrega – Recepción, contiene 4 (cuatro) puntos que son: 4.1 Adeudos contraídos por la Administración Anterior. Con fundamento en los Artículos 214, 215 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco. **a.-** Sobre los ADEFAS a proveedores se presenta la siguiente tabla con importes:

	<b>IMPORTE</b>	<b>SUMA</b>
<b>Saldo en bancos para pago a proveedores</b>		<b>\$15'024,719.00</b>
ADEFAS Proveedores Entrega - Recepción	\$21'799,214.00	
Adeudos no relacionados en la Entrega - Recepción	\$6'558,587.00	
Adeudo 2ª parte del bono trienio.	\$1'516,500.00	
<b>Total de ADEFAS</b>		<b>\$29'874,301.00</b>
<b>DEFICIT</b>		<b>\$14'849,582.00</b>

Es de resaltar como se refleja en la tabla, que los adeudos de la Administración anterior, en concreto del año 2006, no se alcanzan a cubrir con el saldo en bancos, provenientes de los ingresos propios, lo cual contraviene a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley del Presupuesto y Gasto Público del Estado de Jalisco. De igual manera contraviniendo lo señalado en el Artículo 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por los adeudos no relacionados en la Entrega - Recepción y el pago del bono de fin de trienio, que esto da como resultado un DEFICIT y una violación a la ley por la falta de aplicación. **4.2 Retenciones no enteradas**

<b>Acreedores diversos no relacionados en la Entrega y Recepción.</b>		
Retenciones Pensiones del Estado	\$7'645,722.00	
Retenciones ISPT	\$6'350,927.00	
Otras retenciones (Arr., Hon, Fonacot)	\$660,798.00	
<b>Total Acreedores Diversos.</b>		<b>\$14'657.446.00</b>

<b>Total del DEFICIT.</b> (Suma tabla anterior mas esta)	<b>\$29'507,028.00</b>
--	------------------------

Es importante mencionar que la suma de las dos tablas nos arroja como resultado un DEFECIT, considerado como el monto del probable daño patrimonial sufrido por el erario municipal, en virtud de no haberse sujetado a lo dispuesto en los preceptos señalados anteriormente. **4.3 Aportaciones y retenciones adeudas a la Dirección de Pensiones.**

<b>Aportaciones y Retenciones de Pensiones del Estado</b>	<b>IMPORTE</b>
Retenciones	\$7'645,722.00
Aportaciones	\$2'549,072.00
<b>Total Adeudo</b>	<b>\$10'194,794.00</b>

El total del adeudo a la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, al 31 de diciembre de 2006, asciende al monto reflejado en la tabla. Es importante aclarar que la deuda dejada por la anterior administración, se debió cubrir con el importe de la venta del Club Atlas, que fue por un monto de 85 millones de pesos de los cuales se destinaron 42.2 millones de pesos al pago de saldo del convenio con Pensiones del Estado, 19.8 millones de pesos para cubrir adeudos por retenciones no enteradas al SAT y 23 millones de pesos para el pago de aguinaldo del 2006. **4.4 Otros a) Contrato de deposito irrevocable con mandato que celebran como depositante mandante parque industrial "El Bosque, S.A. de C. V.", como beneficiario el "Ayuntamiento de Tlaquepaque" y como depositario mandatario "BBV Probursa División Fiduciaria".** Con fecha de Diciembre de 1998, se celebró el contrato en referencia, cuyo fin era garantizar el pago de áreas de cesión faltantes, que fueron permutadas por el deposito de \$ 2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). Mencionando en el contrato en la cláusula cuarta numeral 4, "El depositario por instrucciones irrevocables que en este o posterior acto le gire al depositante pague con cargo al patrimonio del contrato a quien le indique el beneficiario el precio de los inmuebles que éste le solicite". Con fecha de 21 de Diciembre del 2006 y recibido en BBV el 26 de ese mismo mes y año, en un comunicado girado por el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y el Encargado de la Hacienda, en el cual se instruye al depositario para que se pague a la "Constructora Nuria, S.A. de C.V." la cantidad de \$ 1'978,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), por la compra de un predio rustico denominado "El Cerro", ubicado al sureste con el cementerio municipal del poblado de San Martín de las Flores, al momento de la escrituración correspondiente. Por lo anterior, es importante señalar que en los registros contables derivados de la Entrega – Recepción, aparecen como una cuenta en administración a favor del Municipio de 2.3 Millones de Pesos, posteriormente en el estado de cuenta bancario aparece el cargo de \$ 1'978,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), sin embargo, no se cuenta con la escritura pública que ampare la compra del inmueble. Cabe hacer la aclaración que tampoco se tiene antecedente alguno. El antecedente de la comunicación del depositante al depositario para que proceda el pago a quien le hubiere indicado el beneficiario y la Dirección de Patrimonio no tiene documento alguno. **b) Convenios y Acuerdos para el pago de Derechos Municipales.** Como resultado de los Acuerdos del Ayuntamiento, la administración anterior celebró convenios con particulares donde se comprometen a realizar obras o donaciones de bienes inmuebles a favor del Municipio, obteniendo como contraprestación, el derecho de acreditar las cantidades acordadas en cada caso contra el pago de contribuciones municipales. Por lo anterior, el monto identificado a la fecha asciende a \$32'600,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que en algún momento los beneficiarios o quienes ceda sus derechos,

podrán hacer efectivos en forma virtual para el pago de contribuciones, en detrimento de los ingresos municipales en efectivo. Desglose de los convenios con nombre de empresa, fecha de aprobación del Ayuntamiento, fecha de convenio e importe:

EMPRESA	SESIÓN ORDINARIA	FECHA DEL CONVENIO	IMPORTE AUTORIZADO
DYNAMICA DESARROLOS SUSTENTABLES S.A. DE C. V.		21/12/2006	\$ 2'291,849.28
EUGENIO DE JESÚS GÓMEZ SAINZ VEGA		26/12/2006	\$ 2'200,000.00
ING. LUIS RIVERA LIZARDI		29/12/2006	\$938,984.76
C. MARIA DE LA LUZ CÁRDENAS ALCANTAR	26/08/2005	26/08/2005	\$ 1'982,268.00
GEO JALISCO S.A. DE C. V.	15/09/2005	25/10/2005	\$ 3'090,413.36
SSC INMOBILIARIA S.A. DE C. V.	15/09/2006	15/09/2006	\$ 6'873,262.96
C. JESÚS OROZCO TORRES	02/06/2006	19/07/2006	\$ 2'667,675.00
EDIFICACIONES INTEGRALES DE GUADALAJARA	28/07/2006	16/11/2006	\$ 3'368,574.73
EJIDO LOS RANCHITOS	01/11/2006	13/12/2006	\$ 4'500,000.00
DYNAMICA DESARROLOS SUSTENTABLES S.A. DE C. V.	15/12/2006		\$ 1'750,000.00
QUINTANOVA RESIDENCIAL	15/11/2006		\$ 1'116,310.84
LORETO II	15/12/2006		\$ 1'827,727.30
JESÚS OROZCO TORRES	29/12/2006	29/12/2006	\$11'667,675.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 44'274,714.23</b>

*Nota: En la documentación soporte que se presenta en el anexo No. 2, no aprese el del C. Jesús Orozco Torres, este se encuentra en la Sindicatura. El artículo 49 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece "El pago de los créditos fiscales deberá hacerse en efectivo", por lo que otra forma de pago no está contemplada en la legislación fiscal municipal vigente, en consecuencia no tiene sustento legal los convenios de referencia y se considera que el monto de las cantidades acordadas para ser aplicadas al pago de contribuciones, probablemente constituyan un daño patrimonial a las finanzas municipales.*

**ANEXO No. 2** Copia del escrito que soporta esta información, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal, (del folio 00418 al 00423). **c)** Resultados de la revisión de la administración anterior en el año 2006. Con motivo de la revisión que hiciera la administración anterior en el año 2006, a las diferentes dependencias, fueron detectados faltantes que hacien a la cantidad de 386 bienes muebles, que a la fecha no se han aclarado, entre los cuales se encuentran 18 CPU, 5 cámaras digitales, un servidor, entre otros. **ANEXO No. 3** Copia de los faltantes por dependencia, que soporta los 386 artículos, que entrego la Dirección de Patrimonio, (del folio 00424 al 00490). **5.** La Oficialía Mayor Administrativa, entregó un reporte de observaciones con relación a la Entrega - Recepción de la Administración Pública 2004 - 2006 a la 2007 - 2009, clasificándola por Dirección a su cargo: **5.1.** La Dirección de Recursos Humanos, informa que en el archivo de expedientes de personal, se detectó un faltante de 28, que corresponden a personal de cargos directivos, sub-directivos, jefes de departamento y pensionados. Además de manera general, se detectó que los expedientes no cuentan con el nombramiento correspondiente. También se detectó que existen pendientes de pago por concepto de accidentes de trabajo a servidores públicos y con relación a defunciones están pendientes de pago de parte de las 51

aseguradoras. **5.2** El 15 de Diciembre del 2006, el H Ayuntamiento aprobó pensionar a 109 empleados, sin que el gasto correspondiente fuera presupuestado, lo que tendrá un impacto en las finanzas del Ayuntamiento para el ejercicio 2007, por la cantidad de \$6'723,273.45 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M. N.), SIENDO NOTORIO ADVERTIR QUE NO SE CUENTAN CON LOS DICTÁMENES MÉDICOS DE MUCHOS DE LOS PENSIONADOS QUE DEMUESTREN QUE SE ENCONTRABAN INCAPACITADOS PARA TRABAJAR Y POR ENDE EN EL SUPUESTO PARA PENSIONARSE, ADEMÁS DE QUE, ALGUNOS TIENEN ANTIGÜEDAD LABORAL DE 1 UNO Y 2 DOS AÑOS. **5.3** Esta dependencia ha realizado 7 convenios en ejecución de LAUDOS LABORALES respecto a las demandas laborales presentadas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en contra de este Ayuntamiento, por despidos a personal en la administración 2004-2006, lo que suma la cantidad de \$2'514,603.47 (DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 47/100 M. N.). **5.4** La Dirección de Desarrollo Organizacional, informa que a la empresa "Human Touch S. A. de C. V." no le fue cubierto el pago correspondiente a la factura No. 1146, de fecha 19 de diciembre de 2006, por lo que se retuvo la entrega de 15 manuales de organización y 15 de procedimientos. **5.5** La Dirección de Recursos Materiales y Proveeduría, informa que por falta de recursos no fue posible dar mantenimiento y reparaciones al parque vehicular desde el mes de junio del 2006, como consta en el expediente avalado por el Jefe del Taller Municipal y que únicamente se dio mantenimiento preventivo a 40 pick – ups, modelo 2005 y 10 camiones de tres toneladas con redilas modelo 2006, las cuales fueron adquiridas con sus servicios prepagados hasta los 30,000 kms. Es importante comentar que la deuda que se recibió por concepto de combustibles fue por la cantidad de \$1'739,710.57 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 57/100 M. N.). **ANEXO No. 4** Copia del escrito que soporta esta información de parte de la Oficial Mayor Administrativa. (del folio 00491 al 00495). **6.** Sindicatura, Jurídicos, Registros Civiles y Consejo Paternal, entregaron sus respectivas observaciones. **6.1** Se anexa la documentación correspondiente a las observaciones señaladas de cada una de las dependencias mencionadas en el punto No. 6, de este Dictamen, para que formen parte del mismo. **ANEXO No. 5** Copias de las observaciones (del folio 00496 al 00735). **ACUERDO PRIMERO.** El Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, da por concluido el proceso de Entrega - Recepción, de la Administración 2004 – 2006, a la 2007 – 2009, a que alude la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.** Túrnese el resultado del cotejo, anexo en detalle al presente DICTAMEN y que como tal forma parte integral del mismo, al Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, denominado Auditoría Superior del Estado y a la Sindicatura del Ayuntamiento, para que procedan conforme a derecho. **TERCERO.** Los Titulares de las Dependencias Municipales que no realizaron observaciones a sus respectivos inventarios patrimoniales, asumen la responsabilidad de los bienes amparados en sus dependencias. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO".** TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 24 DE MAYO DE 2007. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL. COMISIÓN DE HACIENDA: LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL. COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL. C. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL. --**



Una vez más tiene la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito al Secretario General de lectura a otro. -----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario General: A petición del señor Regidor, me permito dar lectura a otro, señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Adelante señor Secretario.) **Someto a su consideración el siguiente punto de Acuerdo para su Aprobación Directa. ACUERDO. ÚNICO.-** Se autoriza LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2007 EN EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA IDEEN CREATIVE DESIGN & MARKETING PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 5 PUENTES PEATONALES SIN COSTO ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO A CAMBIO DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA POR 15 AÑOS DE LOS MISMOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA PARA FIRMAR EL CONTRATO CON LA EMPRESA EXPO IMAGEN S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS 5 PUENTES PEATONALES APROBADOS EN LA SESIÓN ANTES MENCIONADA, CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN LA MISMA. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presente.** Los que suscriben, regidores de las comisiones edilicias de Gobernación, Hacienda y Obras Publicas, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** que consiste **en la modificación del acuerdo aprobado en la Sesión de Ayuntamiento del día 08 de Mayo del 2007 en el que se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para la firma del Contrato con la Empresa Ideen Creative Design & Marketing para la construcción e instalación de 5 puentes peatonales sin costo alguno para el ayuntamiento a cambio de la explotación publicitaria por 15 años de los mismos, para quedar de la siguiente manera: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda para firmar el contrato con la empresa Expo Imagen S.A. de C.V. para la construcción e instalación de los 5 puentes peatonales aprobados en la sesión antes mencionada, con las características aprobadas en la misma.**

**ANTECEDENTES:** 1. En sesión Ordinaria del día 08 de Mayo del año en curso, el H. Ayuntamiento aprobó el dictamen antes mencionado. 2. Por causas ajenas a este ayuntamiento y compromisos de la empresa Ideen Creative Design & Marketing, dicha empresa ya no podrá realizar la construcción de los puentes, por lo que la misma recomienda a la empresa Expo Imagen, S.A. de C.V. 3. Este ayuntamiento en pláticas con la nueva empresa comprobó que esta cuenta con las características y capacidad para llevar a cabo dichas obras, además de que Expo Imagen se compromete a realizarlas con las características aprobadas anteriormente y a cumplir con la instalación de 9,000 m<sup>2</sup> de carpeta de concreto hidráulico de 250 de resistencia con base de 20 cms en vialidades que este municipio determine para el beneficio de la población. 4. En Sesión Ordinaria del día 08 de Febrero del año en curso se turno a las comisiones arriba citadas el asunto antes mencionado para su estudio, análisis y dictaminación. 5. La Dirección de Obras Publicas propone la siguiente localización para los puentes peatonales: **1ro.** Avenida Patria esquina Maximiliano Ramírez. **2do.** Carretera Libre a los Altos y Calle Libertad. **3ro.** Calle Francisco I. Madero y Carretera los Altos. **4to.** Avenida Adolf B. Horn esquina Benito Juárez. **5to.** Avenida Revolución y Valle de Guadalupe. 6. Con la información antes mencionada y con el visto bueno de la Dirección de Obras Publicas para este proyecto, los regidores de las comisiones que al principio se mencionan estudiaron, analizaron y dictaminaron 54

que dicha propuesta es procedente ya que traerá consigo beneficios a la población de este Municipio. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política Mexicana; al artículo 73, 77 y 80 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; al artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento tiene la obligación de mantener, cuidar y preservar la integridad y seguridad de las personas. 2. Que se han detectado en el municipio cruces, calles y avenidas que por su congestión vehicular hacen extremadamente difícil el tránsito y cruce de peatones provocando con ello gran cantidad de accidentes, amenazando la integridad física de los transeúntes. 3. Que la propuesta que realiza la empresa Expo Imagen, S.A. de C.V. ayudaría al ayuntamiento a cumplir con sus obligaciones y que no representaría costo alguno para el mismo. 4. Que dicha empresa esta dispuesta a acatar las especificaciones técnicas y de localización que conforme a las necesidades del Municipio establezca la Dirección de Obras Públicas determine, así como seguir los lineamientos que marcan los reglamentos del Municipio en cuanto a publicidad exterior se refiere. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este H Ayuntamiento, los siguientes puntos de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza la modificación del acuerdo de Ayuntamiento del día 08 de mayo del 2007 en el cual se autoriza al **Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para la firma del Contrato con la Empresa Ideen Creative Design & Marketing para la construcción e instalación de 5 puentes peatonales sin costo alguno para el ayuntamiento a cambio de la explotación publicitaria por 15 años de los mismos, para quedar de la siguiente manera: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de Hacienda para firmar el contrato con la empresa Expo Imagen S.A. de C.V. para la construcción e instalación de los 5 puentes peatonales aprobados en la sesión antes mencionada, con las características aprobadas en la misma. NOTIFÍQUESE:** Al Presidente Municipal, Síndico, Encargado de Hacienda Municipal, Secretario General, Dirección de Obras Públicas y a la empresa Expo Imagen, S.A. de C.V. **ATENTAMENTE.** “Sufragio Efectivo, No Reelección”. “2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco”. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco a 24 de Mayo del 2007. **Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Presidente de la Comisión de Obras Públicas. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Presidenta de la Comisión de Hacienda y Vocal de la Comisión de Gobernación. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación y Vocal de la Comisión de Hacienda. C. Felipe Cruz Rojas. Vocal de la Comisión de Hacienda y Vocal de la Comisión de Obras Públicas. Profa. Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Hacienda. C. José Manuel Chávez Hernández. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. C. Antonio de Loza Iñiguez. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. Lic. Julián Fierros Velázquez. Vocal de la Comisión de Obras Públicas. Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada. Vocal de la Comisión de Obras Públicas.** -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba **AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2007 EN EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA IDEEN CREATIVE DESIGN & MARKETING PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 5 PUENTES PEATONALES SIN COSTO ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO A CAMBIO DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA POR 15 AÑOS DE LOS MISMOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA PARA FIRMAR EL CONTRATO CON LA EMPRESA EXPO IMAGEN S.A. DE C.V., PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS 5 PUENTES PEATONALES APROBADOS EN LA SESIÓN ANTES MENCIONADA, CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN LA MISMA.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; a la empresa Expo Imagen, S.A. de C.V.; y a la Empresa Ideen Creative Design & Marketing, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 80 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y 8 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continuando con el orden de registro, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Buenas tardes compañeras, compañeros Regidores, señor Presidente, yo quisiera comentar un asunto que no ha dejado de ser noticia en nuestro Municipio, el asunto de la inseguridad pública que nos esta pegando duro en los medios de comunicación, y que más allá de hacer una crítica a las acciones que se están implementando por parte de la Dirección a cargo de esta Dependencia, yo quisiera que se conformara algún Comité, que formalmente hiciera las gestiones necesarias que si es necesario, nos trasladáramos a la ciudad de México y pudiéramos rescatar algunos de los recursos del fondo de aportaciones para la Seguridad Pública, que trabajáramos con mayor énfasis en esta área, ya que las últimas noticias que hemos estado conociendo en los medios, nos están arrojando datos, que lamentablemente, pues ya nos hablan ahí del incremento de delincuencia, de pandillerismo, en algunas zonas muy especificas, es decir hay puntos rojos, que formalmente deben de ser ya motivo de una atención más allá de las esferas propiamente de nuestro Municipio, sabemos de las carencias de recursos que tiene la actual administración pero también necesitamos emprender acciones que nos permitan de alguna forma ubicar algunos de los apoyos que estoy mencionando que son recursos federales, para que podamos en lo inmediato bajar estos índices delictivos y también dejar de ser nota roja en algunos de los medios. Hoy por la mañana, por ejemplo, los datos que se señalan pues son tristemente muy negativos para la imagen de nuestro 56



Municipio, eso en cuanto al tema de la seguridad. Y por otro lado comentar que me es grato enterarme de los ahorros que esta generando la presente Administración, que son ahorros por cantidades bastante considerables que sería muy importante que algunos de esos ahorros fueran canalizados a algunos de los programas también federales, con los que podríamos incrementar la posibilidad de apoyo a algunas colonias marginadas de nuestro Municipio, el caso por ejemplo de la Colonia El Campesino, que esta presente aquí un grupo de compañeros, a quienes de alguna manera les debemos todavía por ahí una parte muy importante de obras y servicios, entre otras colonias, que podrían ampliar la obtención de los servicios públicos, ya que los programas operativos anuales, pues no nos están alcanzando para cubrir más que un diez por ciento, de la gran mayoría de colonias que tenemos a lo largo y ancho de nuestro Municipio, por ello que se hiciera un esfuerzo Presidente, de canalizar una parte importante de los recursos que están siendo motivo del ahorro con motivo de los programas de austeridad que implementa la presente Administración en esta área muy específica entre otras que seguramente se están contemplando . Es cuanto. -----  
-----

Tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: Bien señor Regidor, se toma nota de lo que usted señalando y también hacer la observación que de estos ahorros que se están teniendo por las medidas implementadas por esta Administración he dado también la instrucción, que no solo se invierta en obra en beneficio de la gente de Tlaquepaque, sino que también se contemple en el análisis una previsión presupuestal y por que llamo una previsión presupuestal, por que son tantas las deudas que tiene la actual Administración que pues necesitamos hacer frente de alguna manera, el gasto de inversiones esta muy reducido y por otro lado previendo lo que pueda pasar con las participaciones federales con algunas posibles reducciones, en virtud de lo que esta pasando a nivel nacional e internacional, entonces estoy previendo también esa parte, no solo para obra de infraestructura básica, sino para que se hagan los análisis en previsiones presupuestales futuras. Registramos su participación. -----  
-----

Siguiendo con el orden de los Registrados, se concede el uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias, buenas tardes a todos, solicito la aprobación de este Ayuntamiento, de forma Directa, **SE FACULTE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN UN CONTRATO DE COMODATO CON LA SEÑORA ROSALINA SÁNCHEZ GUERRERO, QUIEN OFRECE UNA FINCA UBICADA EN LA CALLE MARCOS MONTERO RUIZ 142, EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 (TRESCIENTOS) METROS CUADRADOS. C. REGIDORES. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar al C. Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para firmar el Contrato de Comodato con la señora Rosalina Sánchez Guerrero sobre la finca marcada con el numero 142 antes 12 de la calle Marcos Montero Ruiz, antes Avenida de las Cruces, con una superficie de 300.00 metros cuadrados. ANTECEDENTES.** Que es necesario habilitar espacios administrativos para una buena atención a la ciudadanía de este Municipio y crear un buen ambiente de trabajo para el personal que labora en este Ayuntamiento. **CONSIDERANDOS.** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para celebrar convenios y/o contratos que le permitan la prestación eficiente de la función pública de 57*

conformidad con el artículo 115 de la constitución mexicana; artículos, 73 de la particular del Estado; 1, 2, 48 fracción VI, 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza facultar al C. Presidente Municipal, al Secretario General y Sindico y al Encargado de la Hacienda Municipal para firmar el Contrato de Comodato con la señora Rosalina Sánchez Guerrero sobre la finca marcada con el numero 142 antes 12 de la calle Marcos Montero Ruiz, antes Avenida de las Cruces, con una superficie de 300.00 metros cuadrados. NOTIFÍQUESE.- Al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico, al encargado de la Hacienda Municipal y a la Sra. Rosalina Sánchez Guerrero, para que surta sus efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 24 DE MAYO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.** -----

-----  
Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

-----  
**ÚNICO.- Se aprueba FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMODATO CON LA SEÑORA ROSALINA SÁNCHEZ GUERRERO SOBRE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 142 ANTES 12 DE LA CALLE MARCOS MONTERO RUIZ, ANTES AVENIDA DE LAS CRUCES, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS.** -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y a la C. Rosalina Sánchez Guerrero, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 48 fracción VI y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública. -----

-----  
Nuevamente tiene el uso de la palabra la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Solicito a este Ayuntamiento la iniciativa, para aprobación directa, que tiene por objeto **LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007. QUE DICE: SE APRUEBA FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE PUEDAN FIRMAR CONJUNTAMENTE TODO TIPO** 58

DE CONVENIOS DE PUBLICIDAD, SEGÚN LAS NECESIDADES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. PARA QUE DEBA QUEDAR COMO SIGUE: SE APRUEBA, FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN CONJUNTAMENTE TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, CON LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD Y HASTA POR CUALQUIER CANTIDAD, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPETANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA TAL FIN. **C. REGIDORES. PRESENTE. LOS QUE SUSCRIBEN REGIDORES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU APROBACIÓN DIRECTA, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007. QUE DICE: ÚNICO: Se aprueba FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE PUEDAN FIRMAR CONJUNTAMENTE TODO TIPO DE CONVENIOS DE PUBLICIDAD, SEGÚN LAS NECESIDADES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. DEBERÁ DECIR: ÚNICO.- SE APRUEBA, FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN CONJUNTAMENTE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS, CON LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD Y HASTA POR CUALQUIER CANTIDAD, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPETANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA TAL FIN. NOTIFÍQUESE.- Al Presidente Municipal, C. Secretario General, al Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, y al C. Director de Comunicación Social para dar trámite al presente acuerdo y los efectos legales correspondientes. Atentamente. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. Tlaquepaque, Jalisco 24 de Mayo del Año 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO : -----**

-----  
**ÚNICO.- Se aprueba MODIFICAR EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007. QUE DICE: ÚNICO: SE APRUEBA FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE PUEDAN FIRMAR CONJUNTAMENTE TODO TIPO DE CONVENIOS DE PUBLICIDAD, SEGÚN LAS NECESIDADES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. DEBERÁ DECIR: ÚNICO.- SE APRUEBA, FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN CONJUNTAMENTE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS, CON LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD Y HASTA POR CUALQUIER CANTIDAD, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPETANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL**

**DESTINADA PARA TAL FIN.** -----

**NOTIFÍQUESE.**- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y al Lic. Guillermo Quiroga Madrigal, Director de Comunicación Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.**- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa haciendo uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Solicito se autorice al C. Francisco González Ruelas y Rodrigo Aguirre Duran, en su calidad de Director de Protección Civil y Bomberos y Director Administrativo respectivamente, que a nombre de este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque lleven a cabo los tramites correspondientes para recibir en donación la maquina extintora o motobomba, modelo 1980 que nos ofrece el XVIII H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California Norte. **C. REGIDORES. PRESENTE.** La C. Sindico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar al C. Francisco González Ruelas y Rodrigo Aguirre Duran en sus caracteres de Director de Protección Civil y Bomberos y Director Administrativo respectivamente para que a nombre de este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque que lleven a cabo los tramites correspondientes para recibir la maquina extintora o motobomba que donara el XVIII H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California Norte. ANTECEDENTES** 1.- Que actualmente la Dirección de Protección Civil de Este H. Ayuntamiento no cuenta con equipo, para llevar a cabo las labores propias en este Municipio. 2.- Que el XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California Norte, donará a este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque una maquina extintora o motobomba marca SEGRAVE, modelo 1980 con numero de serie K79091, para la Dirección de Protección Civil. 3.- Es necesario dar la autorización facultando al Director de Protección Civil y al Director Administrativo de la misma dependencia con la finalidad de que se realicen los tramites necesarios para hacer llegar la maquina extintora o motobomba a este Municipio. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 38 fracción III, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- Se autorice al C. Francisco González Ruelas y Rodrigo Aguirre Duran en sus caracteres de Director de Protección Civil y Bomberos y Director Administrativo respectivamente para que a nombre del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, lleven a cabo los tramites correspondientes para recibir en donación la maquina extintora o motobomba marca SEGRAVE modelo 1980 con numero de serie K79091, que nos ofrece el XVIII H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California Norte.** NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. **ATENTAMENTE. SALÓN DE** 60

**SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 24 DE MAYO DE 2007.  
LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

**ACUERDO : -----**

**ÚNICO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL C. FRANCISCO GONZÁLEZ RUELAS Y RODRIGO AGUIRRE DURAN EN SUS CARACTERES DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, LLEVEN A CABO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA RECIBIR EN DONACIÓN LA MAQUINA EXTINTORA O MOTOBOMBA MARCA SEGRAVE MODELO 1980 CON NUMERO DE SERIE K79091,QUE NOS OFRECE EL XVIII H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE. -----**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al C. Francisco González Ruelas, Encargado del Despacho de Protección Civil y Bomberos; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Dirección de Promoción y Desarrollo Económico; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Mario Alberto Estrada Camarillo, Presidente del Patronato de Ciudades Hermanas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 38 fracción III, y 52, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Como último registrado es la Presidencia, por lo cual solicito al señor Secretario General haga uso de la voz. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Con su permiso señor Presidente. Me permito comunicarles que se recibió el oficio 479-LVIII, mediante el cual notifican que el H. Congreso del Estado fue enterado del acuerdo de este H. Ayuntamiento, de fecha 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprueba **ELEVAR UNA INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE SE MODIFIQUEN LOS NUMERALES 8, 9, 11 Y 39 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE JALISCO. POR LO QUE DICHA SOLICITUD FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS. -----**

Continúa con el uso de la palabra el Secretario General: De igual forma se recibió el Oficio 577-LVIII, mediante el cual el H. Congreso del Estado notifica que fue enterado 61

del acuerdo de este H. Ayuntamiento, de fecha 03 de mayo del año en curso, mediante el cual se aprueba **ELEVAR UNA INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE SE ADICIONE EL ARTÍCULO 121 BIS, A LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. POR LO QUE DICHA SOLICITUD FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.** -----

El Secretario General, tiene el uso de la palabra: De igual forma en voz informativa se señala **QUE AL SER NOTIFICADO EL CIUDADANO CARLOS SANDOVAL GÓMEZ, PARA QUE TOMARA EL CARGO DE DELEGADO DE LAS JUNTAS, SEÑALO QUE EN ESTOS MOMENTOS Y POR RAZONES PERSONALES NO PUEDE ACEPTAR EL CARGO ENCOMENDADO. POR LO QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA DE NUEVO DELEGADO PARA LAS JUNTAS AL C. LUIS LANDINO CARO Y COMO SUBDELEGADA A LA C. HERMINIA COVARRUBIAS LUNA.** -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Bueno, como también no teníamos conocimiento del asunto que se registre nuestro voto en abstención. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por mayoría de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, con la abstención de los integrantes de la Fracción del P.R.I.; y recae el siguiente, -----

**ACUERDO:** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba **DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. LUIS LANDINO CARO Y COMO SUBDELEGADA A LA C. HERMINIA COVARRUBIAS LUNA, PARA LA DELEGACIÓN DE LAS JUNTAS.** -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. Luis Landino Caro, Delegado de Las Juntas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

Una vez más el Secretario General, tiene el uso de la palabra: Así mismo en voz informativa se señala, **QUE AL SER NOTIFICADO EL CIUDADANO ERASMO RAMÍREZ MOLINA, PARA QUE TOMARA EL CARGO DE DELEGADO DE SANTA ANITA, SEÑALÓ QUE EN ESTOS MOMENTOS Y POR RAZONES PERSONALES NO PUEDE ACEPTAR** 62

**EL CARGO ENCOMENDADO. POR LO QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA DE NUEVO DELEGADO PARA SANTA ANITA C. RUBÉN CASTAÑEDA MOYA. -----**

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Bueno, como también no teníamos conocimiento del asunto que se registre nuestro voto en abstención. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por mayoría de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, con la abstención de los integrantes de la Fracción del P.R.I.; y recae el siguiente, -----

**ACUERDO : -----**

**ÚNICO.- Se aprueba DESIGNAR COMO DELEGADO AL C. RUBÉN CASTAÑEDA MOYA, PARA LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA. -----**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo Yánez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Juan Antonio Valadez Sánchez, Director de Recursos Humanos; al Dr. Saúl Gerardo Cárdenas Sánchez, Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales; y al C. Rubén Castañeda Moya, Delegado de Santa Anita, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 100, 7, 8, 9 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Delegados y Agentes Municipales de Tlaquepaque. -----

----Se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Gracias, quisiera aprovechar la presencia de los medios de comunicación que hoy amablemente nos acompañan, para informar que como ya es de su conocimiento, actualmente el Ayuntamiento de Tlaquepaque, a través del Registro Civil esta llevando a cabo una Campaña de Matrimonios Colectivos y Registros Extemporáneos para informar que dicha campaña concluye le próximo 8 de Junio, el próximo 8 de Junio, para que difundan esta información que si sería de vital importancia que hagan uso todos los tlaquepaquenses de este servicio de esta campaña que esta ofreciendo la Dirección del registro Civil. Gracias. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 13:36 (trece horas con treinta y seis minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

